



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 261

---

## DE MEDIO AMBIENTE

**PRESIDENTE: DON JOSÉ IGNACIO LLORENS TORRES**

Sesión núm. 11

**celebrada el martes, 24 de junio de 1997**

---

Página

### ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor Secretario General Técnico del Ministerio de Medio Ambiente (Vázquez Cobos), para informar del contenido y las conclusiones del informe que debe presentar el Gobierno ante la Comisión de la Unión Europea (UE), sobre el cumplimiento, durante el primer ejercicio de vigencia, de la Ley 18/1995, que regula la libertad de acceso a la información en materia de medio ambiente, así como para explicar las actuaciones desarrolladas por dicho Ministerio para garantizar el correcto cumplimiento de la citada Ley. A solicitud del Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente 212/000448) .....

7536

### Proposiciones no de ley:

- Relativa a la gestión del Parque Nacional de Doñana. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 161/000433) .....
- Por la que se insta al Gobierno a realizar la correcta transposición de las Directivas 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres, y 92/43/CEE, relativa a la conservación de los há-

7546

	Página
bitats naturales y la fauna y flora silvestres, así como a recoger las conclusiones del fallo del Tribunal Constitucional de la Sentencia 102/1995, de 26 de junio. Presentada por Grupo anterior. (Número de expediente 161/000205) .....	7550
— De construcción del canal de la Litera Alta (Huesca). Presentada por el mismo Grupo Parlamentario. (Número de expediente 161/000379) .....	7552
— Sobre creación de un organismo de vigilancia de la incineración de residuos sólidos urbanos. Presentada por el mismo Grupo Parlamentario. (Número de expediente 161/000500) .....	7555
— Sobre el proyecto de la Dirección General de Costas de «creación de la playa de Valleseco», en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife. Presentada por el Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente 161/000329) .....	7559
— Relativa a impulso y aprovechamiento integral de regadío del Val de Lemos. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 161/000519) .....	7563

Se abre la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.

— **COMPARECENCIA DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (VÁZQUEZ COBOS) PARA INFORMAR DEL CONTENIDO Y LAS CONCLUSIONES DEL INFORME QUE DEBE PRESENTAR EL GOBIERNO ANTE LA COMISIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (UE), SOBRE EL CUMPLIMIENTO, DURANTE EL PRIMER EJERCICIO DE VIGENCIA, DE LA LEY 38/1995, QUE REGULA LA LIBERTAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO PARA EXPLICAR LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS POR DICHO MINISTERIO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LA CITADA LEY. A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 212/000448.)**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores diputados. Da comienzo la sesión correspondiente al día de hoy con el punto primero del orden del día, que es la comparecencia de don Carlos Vázquez Cobos, Secretario General Técnico del Ministerio de Medio Ambiente, comparecencia solicitada por el Grupo Socialista ante la Comisión de Medio Ambiente para informar del contenido y las conclusiones del informe que debe presentar el Gobierno ante la Comisión de la Unión Europea sobre el cumplimiento, durante su primer ejercicio de vigencia, de la Ley 38/1995, que regula la libertad de acceso a la información en materia de medio ambiente, así como para explicar las actuaciones desarrolladas por dicho Ministerio para garantizar el correcto cumplimiento de la citada ley.

En nombre de la Comisión le doy la bienvenida, en esta su primera comparecencia, al Secretario General Técnico, que tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE** (Vázquez Cobos): Buenos días, señorías. Para mí es un honor el poder estar presente ante esta Comisión de Medio Ambiente y explicar, en la medida de mis posibilidades, las actuaciones que ha realizado el Gobierno, en concreto el Ministerio de Medio Ambiente, a través de esta Secretaría General Técnica, a la que le fueron encomendadas las competencias en materia de acceso a la información del ciudadano.

Trataré de ajustarme al ámbito de la solicitud de comparecencia explicando en dos grandes grupos las materias que se me han solicitado. Trataré, igualmente, de ser breve y conciso en la exposición, para permitir a SS. SS. el que, en lugar de tener que escuchar una intervención prolija, simplemente me soliciten aquellas aclaraciones que consideren adecuadas.

Entrando en el primero de los temas, y como comentario inicial, señorías, diré que ya es una opinión generalizada el afirmar que el acceso a la información en materia ambiental hoy en día es un presupuesto fundamental para el ejercicio de las políticas de protección del medio ambiente y para aplicar las disposiciones normativas y los programas de actuación en que se articulen dichas políticas. En ese sentido se ha afirmado que el derecho a obtener una información ambiental, que está en poder de las administraciones públicas con carácter general, no solamente es un vehículo para satisfacer un interés de carácter subjetivo, un interés individual de los ciudadanos para acceder a datos que les afecten, sino una manifestación clara de un nuevo sistema de relación entre los ciudadanos y las administraciones públicas, que hacen que la actuación de estas últimas sea más transparente, más abierta y, en definitiva, más democrática. El ejercicio del derecho a la información

ambiental se manifiesta así con una doble dimensión: como condición previa para la participación real de los ciudadanos en la actuación administrativa, especialmente la medioambiental y como control jurídico en mano de los particulares y de las organizaciones sociales en relación con las decisiones públicas en el ámbito del medio ambiente.

Estas consideraciones se recogían en la resolución de la Comunidad Económica Europea por la que se aprueba el cuarto Programa de acción en materia de medio ambiente, y dieron lugar a la Directiva 90/313, sobre libertad de acceso a la información. Esta directiva, como bien saben SS. SS., inicialmente se consideró que se podía trasponer mediante la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, si bien también se observó en un comienzo que era necesaria una normativa legal, una normativa específica, que tratase de dar cumplimiento a esa exigencia comunitaria, para lo cual se aprobó la Ley 38/1995, de 12 de diciembre. Es importante destacar que desde el punto de vista jurídico el derecho al acceso a la información es, en algún sentido, una modalidad específica de este derecho genérico de acceso a los archivos y registros administrativos, que tiene como fundamento constitucional el artículo 105 b) de nuestra Carta Magna.

La Ley 30/1995 fue aprobada con un amplio consenso parlamentario y, por tanto, y sin perjuicio de las consideraciones —algunas de las cuales entiendo que se manifestarán a lo largo de esta exposición—, supuso una novedad fundamental en cuanto a que instauró un auténtico derecho subjetivo de los ciudadanos para poder exigir, requerir y obtener de las administraciones públicas los datos de que éstas dispongan en materia medioambiental, con dos notas distintivas básicas que conviene resaltar: la ampliación de los titulares, de tal manera que se configura como un derecho público de libre ejercicio, y por tanto no limitado a ningún tipo de interés legítimo específico; y, en segundo lugar, que los datos que se pueden obtener no necesariamente tienen que estar inmersos en un procedimiento administrativo, sino que puede accederse a cualquier dato en poder de las administraciones públicas.

Creo que es bueno resaltar estas dos notas, porque en alguna intervención que he tenido que hacer se ponen en seguida de manifiesto las pequeñas contradicciones que puede tener la ley y no se resalta con la debida importancia el cambio fundamental que supuso la trasposición de esta directiva comunitaria, y eso, en los que tenemos costumbre de trabajar en la Administración pública y tenemos conocimiento de la realidad de los hechos, es algo muy importante.

Recientemente, en el segundo Congreso Nacional de Derecho Ambiental, en el que fui ponente y participé para hablar de esta ley, en el turno de intervenciones me sorprendió un comentario que hacía un funcionario de una comunidad autónoma cuando se quejaba de la ley de acceso, porque normalmente se le pedían los datos que después utilizaban los propios ciudadanos para recurrir las decisiones y él con lástima decía que perdía después esas decisio-

nes, es decir, que le ganaban los recursos. La contestación fue evidente: pues deberías estar orgulloso de ello. Es decir, que la primera satisfacción que puede tener un funcionario es que sirve fielmente al interés público, porque la Administración no es un patrimonio de unos pocos, y menos de unos funcionarios, sino que es un conjunto de entidades u organismos que están para dar a la ciudadanía en general un servicio público, y en concreto la información que ellos puedan requerir sobre el tema medioambiental. Por tanto, es bueno que a veces no solamente nos quedemos en la crítica de lo que puede estar mal, sino que conozcamos lo que significa de novedad en nuestro ordenamiento jurídico una ley como la de acceso a la información, que traspuso una directiva de tanta importancia como la que estamos aquí comentando.

Realizada esta pequeña introducción general, ya nos vamos a centrar en lo que es el objeto de esta exposición, de esta comparecencia. Como bien saben SS. SS., el artículo 8 de la directiva exigía a los estados miembros que en el plazo de cuatro años desde que tenía que haberse traspuesto se presentase un informe de la experiencia adquirida por los distintos estados, que iba a servir a la Comisión para plantear a su vez un informe al Parlamento y al Consejo y poder adoptar determinadas propuestas de revisión de dicha normativa. Así, la propia ley, en su disposición transitoria única, señala que las administraciones públicas remitirán al Ministerio, en este caso, que es el órgano competente de la Administración General del Estado, la experiencia adquirida hasta finales del año 1996. Recordando esta disposición, desde la Secretaría General Técnica en el Ministerio de Medio Ambiente, como órgano competente, se envió un escrito a todos los demás centros directivos del Ministerio, a organismos autónomos dependientes del mismo, a otros departamentos ministeriales y a los órganos ambientales de las comunidades autónomas solicitando los datos sobre la experiencia adquirida de dichos órganos y de dichas comunidades en relación con la aplicación de esta ley. Adicionalmente, con el objeto de conocer la respuesta social, también se solicitaron datos a todas las entidades que formaban o forman parte del Consejo Asesor de Medio Ambiente. Con todas estas respuestas se ha configurado un informe que trata de ajustarse a las peticiones planteadas desde la Comisión Europea, y concretamente desde la Dirección General de Medio Ambiente. Quiero resaltar que el informe es fundamentalmente descriptivo, porque la poca experiencia que tenemos, prácticamente un año y medio desde la entrada en vigor de la misma, no nos ha dado el suficiente tiempo para valorar los aspectos específicos de la aplicación de la ley. Como se irá comentando, uno de los problemas con que nos encontramos es que la multitud de datos que se solicitan a las administraciones ambientales siguen sin realizarse al amparo de la ley de acceso. Por tanto, la información de que disponen las comunidades autónomas, que fundamentalmente son las competentes en esta materia y en menor medida la Administración General del Estado, es confusa, poco específica, poco detallada y poco concreta. No obstante, en la medida de nuestras posibilidades hemos tratado de sintetizar esta información recibida,

dando respuesta a los distintos problemas planteados por la Comisión. Trataré de realizar las conclusiones de cada uno de los puntos, en aras de la brevedad que inicialmente mencionaba.

El primer punto que fue solicitado por la Comisión es si se habían encontrado dificultades especiales en la aplicación de la directiva en función de las definiciones del objeto del acceso a la información. La mayoría de las comunidades y de los órganos del Ministerio y organismos han señalado que no ha habido dificultades especiales. En algún caso se ha indicado que al amparo de la ley de acceso a veces se han pedido datos que no tienen carácter ambiental. La crítica o el comentario más generalizado es que a veces, dada la indefinición o la generalidad de los conceptos recogidos en el artículo 2 de la directiva, no está muy claro quién es la Administración competente, y se tienen datos, por parte de organismos ambientales, que no son los que están obligados a suministrar, y lo que se plantea es la necesidad de esta adecuada coordinación, como después podremos comentar.

Analizando un poco los datos de que se dispone se ha llegado a la conclusión de que normalmente las solicitudes que se reciben de las administraciones públicas se pueden encajar en cuatro grandes apartados: solicitud de información específica, quejas sobre el funcionamiento de los servicios, ejercicio del derecho de petición sobre programas, actuaciones o incluso modificación normativa y denuncias por incumplimientos, ya sea de las administraciones públicas o incluso de los particulares. En ese sentido, sólo en el primero de los supuestos, cuando se está pidiendo información sobre datos, estamos propiamente al amparo de la Ley 38/1995, porque en otros casos más bien es el ejercicio de esos derechos, como el de petición, queja o el de denuncia.

El segundo apartado pedido por la Comisión es si se había dictado alguna disposición específica para determinar concretamente cómo se tenía que llevar a cabo el acceso a la información. La mayoría de las administraciones nos han contestado que la aplicación de las disposiciones generales no ha planteado dificultades especiales y no ha sido necesario aprobar disposiciones complementarias. El único supuesto que hemos detectado es una orden dictada por una comunidad autónoma en materia de consultas sociales en el ámbito del régimen de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Al margen de este caso, no se ha detectado ningún tipo de directriz específica sobre esta materia.

También se planteaba por la Comisión si ha habido algún tipo de resolución o acuerdo administrativo en orden a regular el régimen de las excepciones al ejercicio del derecho de acceso a la información ambiental. Igualmente, las comunidades autónomas y organismos consultados nos han manifestado con carácter general que no se han aprobado estas directrices administrativas, aunque en algunos casos sí se reconoce que se han tenido que aplicar estas excepciones, fundamentalmente cuando las solicitudes de información se han considerado generales o, podríamos decirlo, abusivas en el sentido de que la petición de datos es tan amplia que impide una concreción específica. Alguna

comunidad ha planteado, por ejemplo, la existencia de una resolución en materia de radiología ambiental, indicando que esa información puntual no se facilita íntegramente a los ciudadanos, si bien se da traslado de la misma a la Asamblea Legislativa de la Comunidad, y se da a conocer al público, en la revista periódica de información ambiental de dicha comunidad, una síntesis de estos resultados. Otro ejemplo de excepción genérica es que algunas comunidades no proporcionan datos sobre ubicación de nidos, colonias o lugares de interés para la flora y fauna, por si ello pudiera poner en peligro su mantenimiento.

El cuarto punto son los problemas en relación con el plazo fijado en la ley, que como conocen SS. SS. es de dos meses. En general no hay problemas en cuanto a cumplir la obligación dentro de dicho plazo salvo —y ése es el problema— que la petición abarque a distintas unidades administrativas, en cuyo caso hay que coordinar el trabajo a desarrollar por los distintos órganos y realizar actuaciones complementarias. Distinto supuesto es cuando la petición es tan genérica que necesita igualmente un trabajo adicional para poder precisar el contenido de lo que se quiere aportar. En este caso se ha utilizado a veces la posibilidad de ampliar el plazo, tal y como prevé en general la Ley 30/1992. Otro de los puntos planteados por la Comisión es cómo ha funcionado el mecanismo del recurso ante las resoluciones que deniegan el acceso. El informe se limita a recoger el régimen previsto en la ley, con la matización importante de que el artículo 4, que es el que regula el supuesto de la denegación motivada o de la consideración de la falta de respuesta como silencio negativo, y sobre lo que después profundizaremos, no tiene carácter de normativa básica y, por tanto, no es aplicable a las comunidades autónomas, que pueden fijar sus propios criterios en este ámbito de procedimiento. En ese sentido, las comunidades autónomas han indicado que normalmente no se han planteado recursos contra decisiones en esta materia, y los pocos casos en que se han planteado se han resuelto satisfactoriamente. De hecho, no consta el que exista en estos momentos, desde la entrada en vigor de la ley, un procedimiento específico en ámbito contencioso-administrativo, cuando sí teníamos constancia de que con anterioridad a su entrada en vigor se habían planteado estas situaciones cuando no había existido una trasposición específica de la directiva.

En relación con el pago por la contraprestación que pueda significar la prestación del servicio, las comunidades autónomas y organismos públicos consultados nos han indicado que no se ha cobrado, en general, tasa ni precio por el suministro de información medioambiental; el único supuesto de repercusión de costes ha sido el coste de las fotocopias o del soporte utilizado para entregar dicha información a los ciudadanos. Después volveremos también sobre esto.

Nos han pedido los organismos competentes, y las administraciones públicas han desarrollado cuáles son esos organismos competentes. También nos han pedido datos sobre la publicidad activa, es decir, qué medidas han adoptado los estados para facilitar al público información general sobre la situación del medio ambiente. Normalmente,

las comunidades autónomas nos han indicado, y así se ha hecho constar, la existencia de revistas o boletines periódicos de información ambiental; en algún caso de comunidad autónoma ya existen informes anuales sobre el medio ambiente en el ámbito de dicha comunidad, y en la Administración General del Estado es conocida la información anual, denominada informe sobre el medio ambiente, del que ya se ha editado el último correspondiente al año 1995 y está en preparación el del año 1996.

Por último, la Comisión nos pedía datos estadísticos que se han aportado en función de los suministrados también por los organismos y las comunidades autónomas. Aquí —y después también volveremos sobre ello— el problema existente es que la información no corresponde a una metodología común, y se puede observar una disparidad muy fuerte derivada de que se están utilizando criterios completamente distintos. Frente a comunidades que nos han indicado que han recibido a lo largo de un año 1.400 ó 3.600 peticiones, otras se limitan a 16 ó 77. Aquí lo que se observa claramente es que se están mezclando peticiones por escrito y peticiones telefónicas o presenciales, y es necesaria una mayor homogeneidad, como después también comentaremos.

Éste es, en general, el resultado del informe en función de los datos que nos han suministrado todos los órganos competentes. Lo que se desprende, como hemos podido observar, es la no existencia de grandes problemas, tanto en cuanto a la contestación como al cumplimiento de las disposiciones o la aplicación de las excepciones y plazos para contestar. Posiblemente, uno de los problemas es que el caso de expedientes realizados al amparo de la ley ha sido mucho más limitado de lo que debería haber sido, lo que ha planteado que no haya una conflictividad mayor de la que al menos se desprende de la información suministrada por los órganos competentes.

Para completar y tener el conocimiento de las organizaciones sociales, también se pidió información a las mismas. Como les he dicho anteriormente, en este caso la respuesta no fue muy amplia, pocas organizaciones nos contestaron, y las que lo hicieron se limitaron a señalar deficiencias legales, no a plantearnos problemas específicos de expedientes concretos. En general, la queja se centraba en la regulación de la figura del silencio negativo como forma de regular los supuestos de no contestación en plazo por parte de las administraciones públicas. En otros casos también se ha criticado el que se considerase la resolución que deniega el acceso a la información como una resolución que pone fin a la vía administrativa y obliga al ciudadano a acudir a la vía de la jurisdicción contencioso-administrativa. Por parte de alguna organización se ha planteado la crítica al régimen más restrictivo que existe en la ley respecto de lo que ellos consideran que está en la directiva en relación con las excepciones derivadas del secreto comercial o secreto personal. De alguna manera, ésta es una visión de lo que el informe recoge.

En segundo lugar, lo que también se plantea para esta comparecencia son las actuaciones que el Ministerio de Medio Ambiente ha realizado para tratar de garantizar el cumplimiento de esta disposición.

Entrando en este segundo bloque, como primera medida, y en virtud de lo que hemos visto, se plantea si es necesaria una reforma de la normativa vigente. Evidentemente, una ley que ha sido aprobada escasamente hace un año y con un amplio consenso parlamentario, si debe ser modificada debe serlo con las necesarias cautelas. Pero es importante destacar que la necesidad de dicha modificación es posible que se derive de la existencia de una carta de emplazamiento por parte de la Comisión Europea que persiste de la primera en su momento planteada, reiterada con nuevos criterios y que entiende, de acuerdo con lo indicado por la Comisión, que en la ley de acceso aprobada en el año 1995 se dan todavía razones por las cuales se puede entender que la trasposición de dicha directiva no fue realizada en su totalidad de acuerdo con los criterios de la misma.

Son cuatro los problemas que nos ha planteado la Comisión Europea en relación con lo que entiende que ha sido una incorrecta trasposición. Trataré de sintetizarlos. En primer lugar, que entienden que el ámbito subjetivo para poder acceder a la información es restrictivo porque no afecta a cualquier persona física o jurídica, sino que se limita a los domiciliados en el espacio económico europeo y, por tanto, reduce lo fijado en la directiva. En segundo lugar, la queja se plantea en relación con una regulación muy concreta sobre la posibilidad de hacer una excepción en el acceso cuando se afecta a investigaciones de carácter preliminar. En tercer lugar, lo que plantea la Comisión es que no queda garantizada la obligación de contestar a las peticiones de información, motivando las razones de dicha denegación cuando entra en aplicación la teoría del silencio negativo. Por último, también la Comisión se ha manifestado en desacuerdo con la regulación de la repercusión del coste vía precios, al no quedar garantizado que el mismo sea razonable o no exceda de lo razonable.

El Ministerio ha contestado a dicha carta de emplazamiento estableciendo una serie de argumentos en contra de los criterios manifestados por la Comisión. Quiero transmitir a la Comisión de Medio Ambiente que creemos que eso ha sido en ejercicio de un deber mínimo de responsabilidad, pero que son puntos, en especial dos de ellos, que a lo mejor requieren un análisis más profundo y, en su caso, la valoración de si es necesaria una modificación normativa.

Dos de los aspectos comentados, el tema del ámbito subjetivo y de las diligencias preliminares, no tienen especial trascendencia. En el primero de los casos, nuestro criterio es relativamente claro. El ámbito personal de la aplicación del tratado se ciñe a los nacionales de los países miembros y la ley es incluso más amplia, porque reconoce el derecho de acceso a los domiciliados en todo el espacio económico europeo, y a título de reciprocidad a los nacionales de otros países. Creemos que por ello es un tema en el que posiblemente no se profundice por parte de la Comisión.

En cuanto a la limitación de las diligencias preliminares, posiblemente es un fallo o un cierto error literal, pero el espíritu de la ley parece claro. Cuando se trate de actuaciones preliminares a procedimientos administrativos san-

cionadores o judiciales que hayan sido declarados conclusos sin que se haya iniciado un procedimiento sancionador, no tiene ningún sentido limitar el acceso. Así se reconoce en la contestación y es el criterio que entendemos que se debe aplicar, por lo que habría plena coincidencia y simplemente lo que existiría sería un problema de interpretación y mayor precisión si se considera que no es el espíritu de la norma.

Los dos problemas adicionales son de mayor calado e importancia. El primero es el tema relativo al silencio negativo. En tramitación parlamentaria ya fue objeto de importante debate y también lo ha sido en el ámbito jurídico. En definitiva, el problema se plantea en dos ámbitos. Primero, por parte, normalmente, de las asociaciones ecologistas, la crítica a esta regulación se centra en que tal y como figura en la ley, se está potenciando, directa o indirectamente, la no contestación de la Administración. Todos sabemos que el régimen de silencio negativo no exime a la Administración de su obligación de contestar y el funcionario competente puede verse inmerso en un procedimiento de responsabilidad disciplinaria si no cumple con sus obligaciones, cual es contestar, pero raramente se lleva a la práctica el ejercicio de esta denuncia o la aplicación de esta responsabilidad disciplinaria, y lo que se puede plantear, ante solicitudes no cómodas, no adecuadas o que puedan tener alguna dificultad en las administraciones públicas de carácter general, es que opten simplemente por no contestar, conociendo que se está desestimando o se presume una desestimación negativa; por tanto, queda la vía abierta para el recurso judicial. Frente a ello, la razón por la que básicamente se recogió este régimen en una ley era que instaurar en este caso la figura del silencio positivo no tenía una gran defensa técnica, porque entraba en la contradicción de considerar aparentemente que el simple transcurso del tiempo entendía cumplida la obligación de la Administración de proporcionar datos. En este caso no estamos ante la estimación de un derecho, como puede ser una autorización o concesión, que es claramente limitado, sino que lo que está pidiendo el ciudadano es que se le proporcione determinada información, y si pasa el tiempo y se entiende estimada positivamente, no por ello la información está en su poder.

¿Cuáles serían las opciones? De los estudios que hemos realizado y de las reuniones que han tenido lugar en algunos foros, posiblemente las soluciones podrían ir en dos ámbitos. Un primer ámbito sería el establecimiento de unos órganos administrativos independientes, ajenos y que tuviesen capacidad para tomar decisiones que vinculasen a los órganos ambientales. Es la línea defendida por algún catedrático de Derecho administrativo y la línea que se apunta en el marco del Convenio paneuropeo sobre participación pública de acceso a la información ambiental, la fijación de procedimientos administrativos con tribunales que sean independientes y donde la posibilidad de acudir a los mismos permita gratuidad y vinculación en cuanto a las decisiones que se adopten. Esta decisión puede ser más o menos defendida y puede o no tener dificultades administrativas de articulación.

La otra línea de modificación iría —entendiendo— sobre la base de diferenciar, cuando no hay contestación expresa por parte de la Administración, dos efectos jurídicos distintos. En primer lugar, un efecto positivo en la medida en que si las administraciones públicas no contestan, se debería entender tácitamente que en el futuro no pueden oponerse a esa petición de acceso que se ha realizado. Y una contestación en sentido negativo tendría la finalidad de dejar abierta la vía para que los particulares pudiesen seguir recurriendo ante otros órganos administrativos, los tribunales, y seguir ejerciendo su derecho para que la información les sea entregada, pero bajo la premisa de que, si se inicia esta vía adicional de seguir solicitando la información, ya no cabría plantearse ante los tribunales si hay o no derecho o si la Administración puede o no oponerse a la entrega de esa información. Es decir, la facultad genérica de acceder a la información concretada en una petición específica de acceso a la misma, se habría ya decantado a favor del ciudadano ante la inactividad administrativa, si bien quedaría abierta la vía para poder recurrir en aras a lograr esa información que hasta ese momento no le ha sido entregado. Apunto estas dos vías como posibles fórmulas de reforma que, lógicamente, requerirán el oportuno estudio técnico jurídico y, en su caso, su plasmación en una reforma de lo que es en estos momentos la ley vigente.

El cuarto problema, y segundo de los importantes, es la contraprestación por la petición de información. En este caso, el problema consiste en que cuando se aprobó la ley todavía estaba vigente, por no haberse pronunciado el Tribunal Constitucional, el concepto de lo que, en definitiva, es el precio público y la constitucionalidad del régimen de ese precio público en una serie de supuestos. Tras la jurisprudencia constitucional, entendemos que cuando no se dan las notas de voluntariedad y concurrencia no cabe la fijación de un precio público por la prestación de determinados servicios por parte de las administraciones públicas, sino que debe repercutirse una prestación patrimonial de Derecho público, en definitiva, un coste que haya sido previamente fijado por una norma con rango de ley; que se respete el principio de legalidad, denomínese tasa, denomínese canon o denomínese mediante otra figura tributaria.

Si entendemos, por tanto, que el Tribunal Constitucional ya ha fijado el ámbito jurídico de la posibilidad de contraprestación, la ley debería aplicarse de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, y en ese sentido quedaría garantizado lo que la Comisión plantea de no establecerse en la propia normativa la defensa de la posibilidad de repercusión más allá del coste razonable, porque el problema del régimen jurídico de los precios públicos es que fijan precios mínimos, pero no establecen topes máximos al importe de dicho precio.

No obstante, también en la necesidad de profundizar en esta materia, debemos destacar que los autores y la doctrina en el ámbito del Convenio que estamos comentando y que se está negociando en Europa, ya se distingue claramente entre dos aspectos fundamentales cuando hablamos de acceso a la información medioambiental. Por un lado,

lo que es exclusivamente el servicio de acceso, es decir, obtener la información que se va a poner a disposición de los ciudadanos y, por otro lado, la documentación, el soporte material en que dicha información se entrega a los mismos. En este segundo caso parece razonable repercutir un coste, porque el ciudadano puede acceder a la información, pero si solicita que esa información se le entregue en determinado soporte, ya sea papel, medio informático, fotocopias, etcétera, debería al menos pagar por el coste que a la Administración pública le supone la articulación de dicha documentación.

En cuanto a la repercusión del coste del servicio de acceso a la información, es más discutible que fuese adecuado repercutir dicho coste. Al menos desde el Ministerio de Medio Ambiente entendemos que en el momento en el que nos encontramos no debe repercutir el coste y debe garantizarse la gratuidad del acceso a la información medioambiental, sin perjuicio de que en determinados casos se está observando que puede haber peticiones de información que tengan una afinidad claramente privada porque vaya a ser utilizada con fines lucrativos, en cuyo caso habría que establecer determinados instrumentos para garantizar que el interés público queda defendido.

Adicionalmente a estas medidas de carácter modificativo, el Ministerio de Medio Ambiente ha llevado dos tipos de actuaciones. En primer lugar, y en cuanto a medidas de organización, se ha creado en el seno de la Secretaría General Técnica una unidad de información administrativa, dotando una jefatura de área que ha llevado a cabo, desde el primero de enero, la respuesta a más de 5.000 solicitudes de información. Se ha aprobado, por orden del 13 de mayo de 1997, la Comisión Ministerial de Información en el seno del Ministerio de Medio Ambiente para establecer las líneas comunes de actuación de todo el departamento y potenciar el intercambio de información entre las distintas unidades de información.

En el seno de la Conferencia Sectorial, y para coordinarnos con las comunidades autónomas, se ha creado un grupo de trabajo específico, dentro de la Comisión, sobre normativa de relaciones internacionales, que trata específicamente del acceso a la información ambiental. Se ha elaborado un modelo de estadísticas que se ha repartido a todos los centros gestores del Ministerio, a la Conferencia Sectorial y a todas las comunidades autónomas, que trata de normalizar los datos sobre información, distinguiendo entre los distintos tipos: escrita, presencial y telefónica; las clases de información solicitada, información *strictu sensu*, petición, quejas y denuncias, detallando los distintos campos de actuación, y se ha logrado una metodología para elaborar las estadísticas creando los documentos adecuados para tener un control suficientemente adecuado del estado de las solicitudes y de las causas, en su caso, por las cuales no se ha contestado, los motivos, como pueden ser la situación en trámite, o incluso cuando son rechazados, las razones por las cuales se ha llevado a cabo dicho rechazo. Se está trabajando en la necesidad de elaborar unas instrucciones que respondan a una homogeneidad en cuanto a los criterios de respuesta y tramitación de este tipo de expedientes.

Por último, y en cuanto a la obligación de poner información disponible a los ciudadanos, se ha trabajado en dos ámbitos. En primer lugar, en el ámbito documental y, en segundo lugar, en el informático.

En cuanto al ámbito documental, se ha seguido editando y se está trabajando en determinados libros, publicaciones que recogían el estado del medio ambiente, y se está reelaborando una guía sobre la organización administrativa a nivel nacional del estado de las comunidades autónomas y ayuntamientos, es decir, sobre los órganos con competencia en materia de medio ambiente. Esto ya se había editado, pero había quedado desfasado y es necesario actualizarlo.

Se ha abierto también el centro de documentación y biblioteca del Ministerio de Medio Ambiente, dotándole de las necesarias medidas, de los recursos de carácter informático, de documentación, etcétera, y sobre todo adecuando un espacio de acceso directo de los ciudadanos en el propio Ministerio para que puedan disponer de la documentación recogida en este centro, que es uno de los mejores que existen en España sobre información en materia de medio ambiente.

Se ha desarrollado un nuevo sistema de información ambiental a nivel informático que trataría de concretar en dos temas: en primer lugar, se ha creado una página específica en Internet del Ministerio de Medio Ambiente, poniendo a disposición del público distinto tipo de información en el ámbito de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, información hidrológica e información sobre las costas del Instituto Tecnológico Geominero; en el ámbito de la Secretaría General, sobre el ozono, sobre parques nacionales y sobre conservación de la naturaleza, y en el ámbito de la Subsecretaría, legislación y jurisprudencia de medio ambiente, que es la única página en estos momentos en Internet que proporciona datos sobre jurisprudencia medioambiental, sobre la organización administrativa del propio Ministerio y sobre el centro de documentación antes indicado.

En cuanto al sistema de información ambiental, la idea del Ministerio más que crear una base de datos global es crear una nueva red de información ambiental, para lo cual se han analizado específicamente todas las bases informáticas existentes entre los centros directivos y se están estableciendo las conexiones adecuadas entre dichos centros para la transmisión de información de cara a suministrarla en el ámbito de lo que es la red europea de información ambiental, denominada también la red Eionet.

De hecho, España como punto focal está conectada escasamente hace dos o tres semanas con dicha red. Tenía intención de poder traerlo y verlo en esta Comisión, pero por dificultades técnicas y porque solamente se puede acceder desde el propio Ministerio no ha sido posible. La segunda fase será interconectar los distintos centros directivos del Ministerio con la misma, y en una tercera fase y sucesivas crear una red que una a las comunidades autónomas y a las corporaciones locales y otros centros temáticos con el punto focal e indirectamente con la Agencia Europea, en definitiva, permitir también el acceso público a esa red en los términos en que desde la Agencia Europea y desde el

Ministerio y las comunidades autónomas se considere adecuado.

Con ello termino, pidiendo disculpas por haberme alarado más de la cuenta y tratando de haber dado cumplimiento a la petición que se me había encomendado.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra doña Cristina Narbona.

La señora **NARBONA RUIZ**: Señor Secretario General Técnico, quiero felicitarle por el contenido de su exposición. Algunas veces es preferible que las comparencias se produzcan en un momento bastante posterior a la fecha en que se han solicitado. Como usted sabe, nuestro grupo había pedido su comparencia antes de finalizar el ejercicio de 1996, precisamente porque existía un compromiso del Gobierno español de hacer llegar a la Unión Europea, antes de terminar dicho ejercicio, el informe sobre las cuestiones que han sido objeto de su presencia ante esta Comisión. Estamos en junio del año 1997. Posiblemente, aunque usted no ha establecido las fechas de referencia de algunas de las cuestiones a las que ha hecho mención, salvo en algún caso concreto, entiendo que muchos de los avances que se han producido en el Ministerio en relación con el desarrollo de la directiva sobre libertad de acceso se han dado en momentos muy recientes, y con esto no quiero quitar el menor mérito al esfuerzo que se está haciendo desde la Secretaría General Técnica.

Sabemos bien que en el conjunto de los países de la Unión Europea la aplicación concreta de esta directiva está resultando muy problemática, y no sólo en España, donde se ha producido una queja y una carta de emplazamiento al país miembro porque hay una tremenda resistencia de las administraciones, y en general de quienes tienen responsabilidad en materia de medio ambiente, que no son sólo las administraciones sino en gran medida las empresas, y en particular aquellas que con acuerdo concesional con las administraciones públicas llevan a cabo determinados servicios ambientales y quedan dentro de lo que especifica la directiva; hay una tremenda resistencia, decía, a dar a los ciudadanos la posibilidad, como el Secretario General Técnico comentaba, de perder un recurso o de verse inmersos en un conflicto amparado por las normas vigentes. Por tanto, debemos felicitarnos en esta Comisión por los hechos, los hitos que han sido descritos en la comparencia del Secretario General Técnico, y le animo a que se mantenga este esfuerzo desde el Ministerio y además para que España pueda superar una situación de problema de aplicación de esta norma, que aunque sea común a otros países de la Unión, no por ello debemos sentirnos menos preocupados al respecto.

Quisiera preguntarle algunas cuestiones en relación con su exposición, aunque quizá, por lo que usted mismo ha señalado, es difícil dar algún dato adicional. Tal como venía solicitado por la norma europea y por la trasposición en la Ley 38/1995 era preciso el concurso de la información al Ministerio por parte de las comunidades autónomas. En-

tiendo que se ha tardado bastante en involucrar a estas comunidades autónomas. Cuando se han celebrado conferencias sectoriales a lo largo del año pasado, en ninguno de los dos momentos ha habido, dentro del orden del día, el planteamiento de este necesario acuerdo básico con las comunidades autónomas para que se desarrollara de una forma correcta la Ley 38/1995; sólo en un momento muy reciente se está estableciendo un grupo específico en esta materia. Quizá esta falta de coordinación al máximo nivel explique que las contestaciones que se han recibido a partir de la petición de la Secretaría General Técnica sean contestaciones donde, según usted señala, es difícil hacer una cuantificación de los hechos que se han producido al amparo de la ley. En cualquier caso, si me puede dar datos, que ya sabemos que no son homogéneos, quisiera preguntarle si tiene constancia de las solicitudes que se hayan formulado al amparo de la Ley 38/1995 a través de la información que llega de las administraciones territoriales y de la Administración central; cuántas de ellas se han denegado formalmente, es decir, ante cuántas de ellas la Administración ha manifestado que quedan en el ámbito de las excepciones previstas por la ley, y de cuántas se tiene noticia de que han sido objeto del procedimiento de silencio negativo. Le pregunto esto porque me ha sorprendido de su exposición que la consulta que se ha formulado a las organizaciones del Consejo Asesor de Medio Ambiente parece haber dado lugar a una respuesta un tanto genérica en cuanto a la queja en las formas de contestar, pero no parece que sea posible un contraste entre lo que nos dicen las administraciones y lo que puede surgir como experiencia práctica concreta de las ONG, que tienen en este caso una actividad muy beligerante, según nos consta; son prácticamente las que protagonizan el núcleo principal de peticiones a las administraciones. En ese sentido hay que lamentar que la situación crítica del Consejo Asesor de Medio Ambiente, los acontecimientos que se han producido en el seno del mismo y el contenido de las reuniones que este órgano ha mantenido no hayan dedicado el tiempo ni la energía necesarios a la libertad de acceso a la información de medio ambiente. Por tanto, entiendo que ahora la Secretaría General Técnica tiene dificultades para saber lo que ha pasado a lo largo de este año y transmitir de forma satisfactoria a la Comisión cuáles han sido los casos y los problemas que han tenido lugar en relación con las peticiones.

Por otra parte, y referente a los temas que se han planteado desde la Comisión, que el Secretario General Técnico ha señalado, me gustaría saber si en estos momentos, precisamente en el marco de la elaboración del Convenio paneuropeo sobre acceso a la información, participación ciudadana y acción pública en materia de información sobre medio ambiente, el Gobierno español tiene ya fijada una posición; si en la línea de culminar el proceso de Convenio paneuropeo de aquí a mediados de 1998 España está decantándose por alguna posición específica, aunque no nos consta así por las reuniones que han tenido lugar, en las que parece que España ha mantenido más bien una cierta reserva ante el avance del proceso de acuerdo entre otros países. Si se me permite la licencia, esta reserva podría tener el carácter de un silencio positivo en el sentido

de que España lo acepte, y no, como alguno de los países europeos ya ha puesto de manifiesto, tenga una posición contraria. Nos gustaría saber en esta Comisión si España está dispuesta al reto que supone incorporarse a un esquema paneuropeo más ambicioso que el de la propia directiva; un esquema que sí prevé la existencia de órganos específicos, de tribunales, de mecanismos de acción judicial, etcétera.

En lo que se refiere a las relaciones con la Agencia Europea de Medio Ambiente, también cabe deducir de su exposición que con carácter bastante reciente se están poniendo las bases de esta conexión con Eionet y con las redes europeas. Quisiera saber cuál es la situación precisa, es decir, qué es lo que podemos transmitir hacia la Agencia Europea de Medio Ambiente por las vías informáticas existentes y también qué es lo que recibimos y aportamos a los centros de información de las comunidades autónomas.

En relación con el precio o tasa, manifiesto mi preocupación por que, al cabo de un año y habiéndose producido hace ya bastante tiempo la sentencia del Tribunal Constitucional, el Ministerio todavía no haya procedido al establecimiento de una norma que clarifique esta cuestión. En esta Comisión se nos traslada la posición del Ministerio respecto de la deseable gratuidad, con lo que por supuesto yo coincido, pero echamos en falta que esto esté dicho desde una norma que clarifique la situación, porque sin ninguna duda se están produciendo casos puntuales, de los que hacen publicidad las ONG, de intentos de cobro no precisamente de acuerdo con un precio razonable, o simplemente de planteamientos de dificultad por el hecho del soporte en el que la información se puede transmitir. Nos gustaría saber si existe un calendario o un compromiso a plazo fijo por parte del Ministerio de Medio Ambiente en cuanto a fijar de una manera nítida el establecimiento de un sistema de cobro a nivel estatal y de acuerdo con las propias comunidades autónomas.

Por último, quiero preguntarle dos cuestiones. Me va a permitir que me refiera a algo que no existe en la legislación en vigor, pero que podría aprovecharse la legislación marco sobre residuos a cuya elaboración está procediendo el Ministerio de Medio Ambiente. Creo que sería un salto cualitativo en lo fundamental de lo que es el acceso de los ciudadanos a la información sobre un tema altamente sensible, como es la producción de residuos de carácter tóxico y la emisión a la atmósfera, a través de vertidos, de sustancias tóxicas. Me refiero, como puede imaginar, al modelo que existe en Estados Unidos de inventarios sobre residuos tóxicos, que en nuestro país no es posible organizar, en la medida en que la legislación vigente está garantizando en las empresas un determinado nivel de secreto comercial, incluso en algunos casos se refiere a la propiedad intelectual sobre los procesos productivos. Sólo desde un acto de voluntad política, que creo muy deseable, se podría contribuir a situar a nuestros ciudadanos ante la posibilidad de conocer de verdad qué es lo que producen determinados procesos industriales que la reiterada existencia de accidentes, de momentos críticos para la salud humana y de nuestro sistema están poniendo en el candelero.

Quisiera saber si hay alguna previsión, en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, de introducir normas de este calado, que constituyen a una profundización de la libertad de acceso de nuestros ciudadanos a la información sobre medio ambiente en normas de carácter básico como la que se está realizando en el ámbito de la gestión de los residuos.

Mi última pregunta sería cuál es el desarrollo en estos momentos de un proyecto, que hace un año se encontraba en una fase bastante avanzada pero pendiente de ser concretado, que tiene que ver con esta materia, como es el plan nacional de cartografía ambiental.

Muchas gracias, señor Secretario General Técnico, por su presencia esta mañana en la Comisión, y le reitero mis mejores deseos de seguir en el esfuerzo que demuestra el contenido de su intervención.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora doña María Teresa de Lara.

La señora **LARA CARBÓ**: Quiero, en primer lugar, agradecer la presencia del Secretario General Técnico del ministerio, don Carlos Vázquez, y felicitarle por la exposición que nos ha hecho respecto a la comparecencia que había solicitado el Grupo Socialista. Yo creo que, después de haber oído sus explicaciones y la información que nos ha dado, poco más habría que decir por parte del Grupo Parlamentario Popular, porque creo que ha sido una intervención clara, concisa, que nos ha indicado cuál es la información que las comunidades autónomas han remitido al ministerio. Nos ha quedado claro que, dado que hace poco más de un año que la ley ha entrado en vigor, la información de que disponen las comunidades autónomas todavía es algo confusa, pero sí parece que no se plantean dificultades especiales en cada uno de los puntos que se han consultado. **(El señor Vicepresidente, Paniagua Fuentes, ocupa la Presidencia.)**

Por ello, brevemente voy a resaltar los dos puntos en los que la Unión Europea dice que hay una aplicación incorrecta de la trasposición de la directiva. El punto tercero habla de la teoría del silencio negativo, acerca de la que ya hubo una amplia discusión por los grupos parlamentarios —entonces yo estaba en el Senado— sobre si era mejor el silencio negativo o el positivo. Veo que el tema ha vuelto a ponerse sobre la mesa y esperamos que desde el ministerio se dé una correcta solución al problema, igual que en el coste vía precio público. Nosotros también creemos, desde el Grupo Parlamentario Popular, que la gratuidad es deseable porque el problema del precio público es que se fija un precio mínimo, pero no un precio máximo. Por consiguiente, también esperamos que el ministerio tome la oportuna decisión para conseguir que haya una gratuidad en esta información.

Nada más. Solamente deseo felicitar al representante del ministerio por las medidas adicionales que nos ha indicado que se estaban adoptando. Yo creo que los asuntos han quedado muy claros con su explicación y con la que luego ha repetido casi en su totalidad la señora Narbona.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Paniagua Fuentes): ¿Algún grupo quiere intervenir? **(Pausa.)**

El Secretario General tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE** (Vázquez Cobos): Brevemente voy a tratar de dar respuesta a lo planteado por S. S. en relación con algunas cuestiones que podían haber quedado pendientes. Intentaré ser conciso.

En cuanto a si tenemos más información sobre los expedientes que se hayan podido plantear de forma expresa al amparo de la ley de acceso a la información, quiero resaltar simplemente con carácter previo que la preocupación del ministerio existió desde un primer momento. De hecho, en la conferencia sectorial, que se celebró a finales de diciembre, si bien no estaba en el orden del día, dentro de la documentación que se repartió a los señores consejeros expresamente se transmitió la necesidad, por parte de las administraciones públicas, en este caso por las comunidades autónomas, de dar respuesta a esa petición. En la ley se recoge de forma expresa que las comunidades autónomas deberían entregar esa información a finales de diciembre. Lo que hizo el ministerio fue recordar la necesidad de disponer de dichos datos. La relación se ha establecido. El problema, tristemente, es que resulta muy difícil que esa información sea precisa cuando, a priori, no existen los mecanismos que permitan diferenciar entre los distintos datos que obran en poder de las administraciones. Normalmente, como sabe S. S., por ejemplo, la información sobre el estado del medio ambiente, lógicamente, se publica a finales del año siguiente, pasado el ejercicio, según aquello que se encuentra en poder de las propias administraciones. Si éstas no han establecido procedimientos iniciales que permitan clasificar la información diversa para aclarar cómo se articula, cómo se entrega, cómo se encaja en los distintos ámbitos, es muy complicado después que dicha información esté a disposición de los que tratan de confeccionar estadísticas sobre sus resultados. A nosotros nos fue imposible. Entramos a mitad de año y a finales de año no teníamos mecanismos para exigir esa discriminación entre los distintos datos que poseían las administraciones públicas. Tristemente, algunas de ellas disponen de pocos datos, porque escasamente tienen servicios de información. Dentro del propio ministerio, si bien existía la secretaría de Estado, no había nada con carácter general, global para todo él.

Nuestro paso ha sido, como he comentado en la exposición, crear unas instrucciones sobre estadísticas de solicitud de información medioambiental, que con mucho gusto podría entregar a S. S. y que se ha repartido a todo el ministerio. La información que recibimos en la Secretaría General Técnica, no sólo por ser oficina de información directa al público, se reparte en cada centro directivo, en cada confederación hidrográfica. Como sabe S. S., hay datos interesantes sobre cuestiones medioambientales en las confederaciones hidrográficas. El grupo de trabajo de la conferencia sectorial está tratando de crear con pleno respeto a la autoorganización que tienen las comunidades autónomas, una información estadística precisa en todo el ámbito nacional.

Tenemos casos concretos en los que ha habido denegación, aunque no haya sido expresa. Existe una voluntad de cumplir la ley. Veo en las comunidades autónomas, y en general en los organismos autónomos, esa necesidad de cumplirla; no hay un rechazo frontal. Lo único que pasa a veces es que no está delimitado el ámbito en el que se tiene que transmitir u otorgar esa información. Estamos estudiando un supuesto de una solicitud genérica sobre datos relativos a vertidos. Estamos viendo en qué medida se puede encauzar y concretar una petición muy general, para que no haya una oposición, porque ésa no es la voluntad del ministerio. Tristemente no tenemos esos datos porque no se han podido conseguir, dado que la información de que se disponía no estaba diferenciada, especificada. Las administraciones no la han podido aportar al no conocerla. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El segundo punto era la posición española en la discusión del convenio paneuropeo sobre acceso a la información y participación ciudadana. Estuvimos y estamos presentes. De hecho la semana pasada un miembro de la Secretaría General Técnica estuvo en las reuniones que se celebraron en Ginebra. Es un convenio complejo porque afecta a más de un país; no solamente a los de la Unión Europea sino a otros. Se observa una cierta contradicción en los países del norte de Europa, que tratan de ampliar un poco el régimen de acceso a la información, y una oposición por parte de los países del Este. En esa contradicción que existe, ¿cuál es la posición española? El miedo a que establezcamos un régimen jurídico un poco distinto de la base común que tenemos ya en el ámbito de la Unión Europea. Por lo tanto nuestra postura es relativamente prudente.

Hay importantes mejoras en el texto elaborado en estos momentos, aunque es muy complicado, porque cada artículo tiene multitud de opciones por las enmiendas que han presentado los distintos países y organizaciones ecologistas representadas. Yo creo que a finales de agosto tendremos un texto único en donde se englobe toda esa problemática que se ha derivado de las reuniones celebradas. Tal vez lo analizaremos de una forma más concreta, específica, profunda, para ver nuestra postura que, inicialmente, es tratar de no modificar en gran medida el régimen que tenemos, porque, como hemos visto, lo bueno sería poder considerar que ya hemos aplicado correctamente el europeo. Difícilmente podemos entender que sería adecuado modificar sustancialmente el vigente, sin perjuicio, como hemos visto, de que en materia de peticiones genéricas haya aportaciones importantes en este texto, porque obliga a las administraciones públicas a desviar la información hasta organismos competentes sin limitarse a decir que no es el órgano obligado directamente a suministrar la información; hace precisiones en cuanto al supuesto de estos procedimientos administrativos que garanticen la no entrega o la contestación; ofrece una regulación más específica sobre el tema de costos. En definitiva, estamos de acuerdo en todo lo que mejore, perfile o precise la regulación europea. En principio, nuestra postura, por ejemplo, en el ámbito objetivo de la aplicación, es la de ser cautelosos en establecer un marco muy distinto del que tenemos,

porque consideramos que, dada la novedad de la ley, lo importante es garantizar que se cumpla con total eficacia, sin pretender ir más allá cuando todavía no tenemos garantizado que se aplique la que está en vigor.

En cuanto a la Agencia Europea de Medio Ambiente actualmente existe la conexión. Ya está creado el nodo y, por tanto, ya se puede acceder. En este momento aún no hay transmisión de datos, porque no lo da ningún país europeo. Estamos trabajando conjuntamente con todos los países europeos y después del verano posiblemente ya se empiecen a aportar datos a la Agencia Europea y de ésta a los propios países. Por tanto, de cara a ese momento en que globalmente a nivel europeo se produzca esa conexión, se está trabajando en crear redes dentro del ministerio, para que el ministerio, como punto focal, esté en situación de aportar esos datos cuando sea requerido. Pero lo que hemos avanzado es que esa Internet, que se enfoca a la red de Eionet, ya existe, con lo que desde pantallas del Ministerio se accede ya a las pantallas de la Agencia Europea, aunque no hay transmisión de datos porque ningún país en estos momentos está transmitiendo datos a la Agencia Europea de Medio Ambiente.

En relación con el tema del precio tasas, simplemente manifestar que el problema no está en cuanto sea necesario clarificar la situación. Creemos que la situación está relativamente clarificada, podría mejorarse, pero la opinión del Tribunal Constitucional es clara. El problema está en que, frente a la posición de algunas comunidades autónomas, que han tenido una regulación genérica para todo el ámbito de la Administración de cómo se deben cobrar las contraprestaciones cuando se hacen fotocopias o cuando se da determinado soporte documental, no existe eso en la Administración del Estado, y, en cambio, en el Ministerio de Medio Ambiente, nos encontramos en una situación relativamente caótica porque hay direcciones generales que aplican tasas del año cincuenta y tantos, como pueden ser los diferentes centros directivos que derivan del antiguo Ministerio de Obras Públicas; hay direcciones generales que no tienen tasas y hay direcciones generales que han aprobado tasas recientemente, como, por ejemplo, la Dirección General de Costas. Lo adecuado sería unificar el régimen de todas esas tasas y nuestra opinión es que debería hacerse a nivel de la Administración general del Estado. Así lo hemos indicado al Ministerio de Economía y Hacienda, que está haciendo esfuerzos en cuanto a establecer un marco más homogéneo, primero de procedimientos de cobro de tasas y en el futuro de reorganización del cobro de esta tasa.

La verdad es ésa, pero es una existencia que nos ha venido dada y que de alguna manera no se ha hecho nada para homogeneizar qué tipo de tasas pueden cobrar los distintos centros directivos en general de la Administración del Estado y, en particular, de los que forman parte hoy del Ministerio de Medio Ambiente. Lo que está claro es que en estos momentos no se puede cobrar lo que no está regulado; no hay ninguna orden que fije precios públicos y por tanto no cabe la fijación de precio público en materia de acceso, y lo impide el Tribunal Constitucional, en nuestra opinión. No se puede cobrar por el servicio de acceso y se podrán cobrar las tasas que permita la legislación vigente,

las reguladas en aquellos centros directivos que así lo establezcan, sobre la posibilidad de cobrar por la entrega de fotocopias u otro tipo de documentación.

En cuanto a legislación marco sobre residuos, no es un tema específico de mi competencia. Su señoría sabe muy bien que es un supuesto en que la ley fue muy restrictiva, en donde solamente cuando es la norma de rango legal se puede excepcionar esa información. Las personas competentes en materia de residuos dentro de la Secretaría General de Medio Ambiente lo podrán explicar cuando presenten el anteproyecto de residuos en la Comisión. Es un tema muy importante y suficientemente problemático como para que se analice detalladamente. No puedo darle más detalles porque excede el ámbito de mis competencias y no sería responsable si así lo hiciese. En todo caso, sí que se va a poder comprobar en un plazo relativamente corto y debatir, con lo que posiblemente todas esas manifestaciones de S. S. se puedan plantear en el debate que existe sobre el anteproyecto de ley de residuos que entiendo que próximamente se traerá a esa Cámara.

Por último, en cuanto al plan nacional de cartografía ambiental está tramitándose, y, de hecho, en la última conferencia sectorial de medio ambiente se presentó el proyecto como está. La documentación no la conozco con una gran profundidad porque excede de mis competencias, pero se está trabajando en ello a través de una colaboración entre la Dirección General de Calidad y Relación Ambiental y el Instituto Tecnológico Geominero de España, y existe una documentación que se puede traer a esta Comisión, si desea su señoría, porque ya se han realizado unos proyectos y están en trámite los expedientes oportunos que permitan completar ese plan de cartografía ambiental que está en tramitación.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra doña Cristina Narbona.

La señora **NARBONA RUIZ**: Dado que existe por parte del Secretario General Técnico una predisposición positiva y favorable a traer información a esta Cámara, quisiera saber si es posible que la Comisión disponga del informe remitido a la Unión Europea objeto de esta comparecencia.

El señor **SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE** (Vázquez Cobos): Creo que sí; si nos lo piden, nosotros con mucho gusto lo entregaremos.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, don Carlos Vázquez, por su comparecencia. En nombre de la Comisión, le deseo los mayores éxitos en su gestión.

Por deseo expreso de los comparecientes, vamos a alterar el orden del día previsto para hoy, pasando al primer punto del orden del día el que estaba previsto como número 3, que es la proposición no de ley relativa a la gestión del parque nacional de Doñana.

Las votaciones, aunque ya lo anunciaremos cuando reanude la sesión, van a tener lugar no antes de la una del mediodía.

Vamos a interrumpir la sesión por un espacio de diez minutos. (Pausa.)

### PROPOSICIONES NO DE LEY:

#### — RELATIVA A LA GESTIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000433.)

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

A continuación, pasamos a debatir la proposición no de ley relativa a la gestión del parque nacional de Doñana. El autor de la iniciativa es el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Tiene la palabra su portavoz, la señora Aramburu.

La señora **ARAMBURU DEL RÍO**: Con muchísima brevedad voy a plantear uno de los temas que está hoy sobre el tapete con mayor calado político y que entendemos que es de una tremenda enjundia política en el marco del desarrollo sostenible. Con esta proposición no de ley trato de aunar los mayores consensos posibles, dado que la expectativa que ha creado en el sur del Estado y en concreto en Andalucía, y lo que significa el parque en su entorno, merece la pena hacer un esfuerzo por parte de todas las fuerzas políticas. Voy a intentar situarme en esa línea de trabajo, insisto, con la mayor brevedad posible.

Mi fuerza política y yo misma conocemos la sentencia del Tribunal que pone en solfa algunos de los temas que se plantean. Por su importancia proponemos hacer una interpretación lo más legal posible, pero también lo más ampliamente consensuada, para que sea del agrado del conjunto de los afectados por el tema del parque nacional que hoy convenimos en llamar el parque natural de Doñana. De lo que trata la proposición no de ley es de arbitrar mecanismos que configuren que el espacio natural de Doñana, siendo como saben todas SS. SS. uno de los parques de mayor interés mundial, y deberemos administrarlo con los perfiles de mayor interés posible, donde se sienta representado el conjunto de los afectados. Hay enmiendas de Coalición Canaria y del Partido Popular. Posteriormente pasaré a detallar, con muchísima brevedad, qué apartados podríamos asumir para hacer el esfuerzo de ser votados por el conjunto de la sala.

Nosotros planteamos dos elementos centrales en cuanto a los parques nacionales, partiendo del reconocimiento de la sentencia y situándonos en la Ley de conservación de los espacios naturales y la flora y fauna silvestre, que arbitrarían cuatro elementos. Es necesario que instemos al Gobierno para que se adopten las medidas que a continuación detallo y que luego veremos si son susceptibles de ser consensuadas, sin modificar sustancialmente los conceptos que trato de plantear. Primero, que el parque nacional de Doñana sea gestionado conjuntamente por la Administración general del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía. Pretendemos que se combine el concepto simé-

trico de las comunidades correspondientes con el Estado. No planteamos la desaparición de la representación institucional de lo que es el Gobierno central, pero sí que en la demarcación que se sitúa este parque natural debe tener una representación suficiente la comunidad autónoma donde está ubicada, en este caso el Gobierno andaluz. Esto con respecto a la gestión.

Respecto a la financiación del parque de Doñana, planteamos que en los Presupuestos Generales del Estado se garanticen fondos suficientes para hacer frente a los gastos necesarios para el adecuado funcionamiento. Pero habría que ir un poco más allá y plantear que igualmente, y de forma solidaria, la Comunidad Autónoma de Andalucía debe establecer fondos suplementarios para cofinanciar los presupuestos generales, en el marco de un 50 por ciento aproximadamente a valorar.

En tercera instancia planteamos que el presidente del Patronato del parque nacional de Doñana debe ser nombrado por el Parlamento de Andalucía en el marco de los consensos correspondientes y una vez oídas las propuestas de los diferentes organismos competentes, pero haciendo hincapié que siendo el Patronato un parque nacional ubicado en el territorio andaluz, debe ser el presidente, vuelvo a insistir, nombrado a instancias del Parlamento de Andalucía.

En el cuarto punto de esta proposición no de ley, en la que instamos al Gobierno a que adopte estas medidas, planteamos algo que creo que es de consenso general, y es que el cargo de director del parque nacional de Doñana debe recaer en un funcionario cualificado. La figura no debe tener un carácter excesivamente politizado, sino de cualificación, de profesionalidad y de reconocida competencia. En este caso, planteamos igualmente que sea nombrado por el Gobierno de Andalucía, una vez, insisto, como en los casos anteriores, oídas las partes correspondientes interesadas y afectadas por el Patronato y en el marco del parque nacional. Todo esto para abordar una planificación coordinada de las políticas, donde la titularidad, donde la gestión y donde la financiación sea compartida, pero estableciendo los límites de representación en el marco de lo que acabo de plantear.

Con respecto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, el texto inicial, que quedaría redactado tal como aparece en el que tienen SS. SS., me parecería bien pero insuficiente. Sin un nuevo apartado que diga algo así como lo que a continuación digo, no podría ser aceptado por esta portavoz. Por lo tanto, una vez concluido el texto donde dice «espacios naturales», propondría que dijera: «atendiendo a los criterios de cogestión y cofinanciación planteados para garantizar la presencia y representación requerida por el Gobierno andaluz, consensuado con el Gobierno central». En este sentido es discutible y con posibilidad de ser asumido.

Respecto a la enmienda de Coalición Canaria, hay un profundo disenso porque se plantea que el Presidente del Patronato sea nombrado por el Consejo de Ministros, cuando nosotros insistimos con extraordinario interés que sea nombrado por el Parlamento de Andalucía, independientemente de que lo planteemos también en el marco de

los consensos requeridos. Existe una modulación importante en cuanto a de dónde debería venir la propuesta.

En el punto cuarto que plantea el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, nosotros diríamos lo siguiente: «Una vez concluido por el Gobierno de Andalucía, ...» Coalición Canaria propone decir: «... a propuesta de la comisión mixta...». Y nosotros diríamos: «... y consensuado con la comisión mixta del parque.» Éstas podrían ser las modificaciones asumibles en el sentido que acabo de plantear.

En aras de la brevedad y de la resolución pronta y feliz de este tema, doy por concluida mi intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Aramburu, de su intervención se desprende que está dispuesta a presentar una enmienda transaccional a la presentada por el Grupo Parlamentario Popular. ¿Sería tan amable de facilitársela a la Mesa?

La señora **ARAMBURU DEL RÍO**: Se la acabo de pasar a la portavoz del Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Les rogaría que la facilitaran a la Mesa.

A esta proposición de Izquierda Unida se han presentado dos enmiendas, una de Coalición Canaria. Para su defensa, tiene la palabra don Paulino Rivero.

El señor **RIVERO BAUTE**: Voy a intervenir brevemente para defender la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Al presentar esta enmienda hemos tenido muy en cuenta el reciente acuerdo adoptado por el Pleno del Congreso el 22 de mayo, sobre la modificación de la Ley 4/1989, a raíz de la sentencia del Tribunal Constitucional, donde se ponía en entredicho el sistema de gestión de los parques nacionales. En la línea del fallo del Tribunal Constitucional, hemos aprobado en el Pleno del Congreso, y en estos momentos se encuentra en trámite parlamentario en el Senado, un proyecto de ley que tiende a la cogestión de los parques nacionales entre Estado y comunidades autónomas. En esa línea parece que los dos primeros puntos de la proposición no de ley que presenta el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida coinciden plenamente con el proyecto de ley aprobado en el Congreso. Es decir, el que la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Estado gestionen conjuntamente el parque nacional de Doñana está en la línea de esa comisión mixta que prevé el proyecto de ley, una comisión mixta paritaria cinco a cinco, con una presidencia rotativa. Por tanto, el punto primero de la proposición no de ley lo votaremos favorablemente porque es coherente con el proyecto de ley que estamos tramitando.

Por lo que respecta al punto 2 de la proposición no de ley sobre la financiación del parque nacional de Doñana donde se dice que debe estar contemplado en los Presupuestos Generales del Estado, pero además abierta la posibilidad a aportaciones por parte de la comunidad autónoma andaluza, es coincidente también plenamente con el pro-

yecto de ley que se tramita en estos momentos en el Senado y, por tanto, contará también con nuestro apoyo.

El punto 3 que dice que el presidente del patronato del parque nacional de Doñana sea nombrado por el Parlamento de Andalucía lo hemos enmendado. En la primera parte de nuestra enmienda se dice: «El presidente del patronato del parque nacional de Doñana será nombrado por el Consejo de Ministros a propuesta de la comisión mixta de gestión del parque.» La verdad es que no hemos hecho ningún esfuerzo de imaginación para hacer esta propuesta de sustitución del punto 3 por la alternativa que presentamos, porque lo que hacemos es copiar literalmente lo que dice el proyecto de ley aprobado y que en estos momentos está en tramitación en el Senado. No parece, de ningún modo, coherente que cuando estamos tramitando en la Cámara un proyecto de ley en una línea estemos aprobando proposiciones no de ley orientadas a otros objetivos. Dentro de ese modelo compartido de cogestión entre el Estado y las comunidades autónomas, el que el presidente del patronato del parque nacional de Doñana, al igual que el resto de los presidentes de los patronatos del resto de los parques de España, sea nombrado por el Consejo de Ministros, a partir de esa propuesta de la comisión mixta —recordemos que es paritaria— entre la Comunidad Andaluza y el Estado nos parece que es el sistema adecuado.

Por lo que respecta al punto 4 de la proposición no de ley presentada por Izquierda Unida en el sentido de que recaiga en un funcionario cualificado y de reconocida competencia profesional y sea nombrado por el Gobierno de Andalucía, tengo que decir que la segunda parte de nuestra enmienda se dirige a ese punto 4 y lo que hacemos también es copiar literalmente lo que dice el proyecto de ley: «El director-conservador del parque nacional será un funcionario cualificado y de reconocida competencia profesional, nombrado por el Gobierno de Andalucía, a propuesta de la comisión mixta de gestión del parque.»

En esa línea la enmienda intenta ser coherente con el proyecto de ley, señor Presidente, que en estos momentos se tramita en el Senado.

El señor **PRESIDENTE**: Entiendo que los puntos 1 y 2 de la proposición son aceptados, porque usted sólo ha hecho referencia en la enmienda de modificación a los puntos 3 y 4.

El señor **RIVERO BAUTE**: Efectivamente, los puntos 1 y 2 son aceptados plenamente.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Popular, para la defensa de la enmienda que tiene presentada a este proyecto, tiene la palabra doña Teófila Martínez.

La señora **MARTÍNEZ SAIZ**: Señor Presidente, señorías, mucho se ha debatido en los últimos años, tanto en este Parlamento como en el Parlamento andaluz y en la sociedad andaluza, sobre el parque nacional de Doñana y su gestión, así como de los planes para el desarrollo sostenible de su entorno. Hasta ahora no tenemos motivos en ge-

neral para encontrarnos satisfechos ni por lo conseguido en el mantenimiento del parque ni por el grado de coordinación de las distintas administraciones a la hora de actuar en su ámbito.

La sentencia del Tribunal Constitucional que, como se ha dicho aquí, ha declarado la nulidad de la disposición adicional quinta de la ley de 1989, ha dado pie a que el Gobierno actual haya presentado la modificación de la ley que está ahora en trámite en el Senado. En esa modificación de la ley en relación con la gestión de los parques nacionales se recoge lo que dice el alto tribunal, que tras reconocer la constitucionalidad de la competencia que la ley otorga al Estado como titular del interés general de la nación para declarar parques nacionales, determina que la ley de 1989 desconoce por completo las competencias de las comunidades autónomas para ejecutar lo legislado sobre protección del medio ambiente y la posición singular de alguna de ellas con competencia exclusiva sobre espacios naturales protegidos. La gestión, dice el alto tribunal, es una competencia normal y habitual de las comunidades autónomas y sólo en ciertos supuestos —uno de los cuales sería la gestión de los parques nacionales— puede participar el Estado. A diferencia de lo que establecía la ley de 1989 los parques nacionales serán gestionados y financiados conjuntamente por la Administración general del Estado y las comunidades autónomas en cuyo territorio se hallen ubicados, aspecto este que a nuestro entender recoge perfectamente la ley que está, como decía anteriormente, tramitándose en este momento en el Senado. La modificación de esta ley establece, por tanto, un nuevo marco competencial para los parques nacionales, por lo que adelantarse al mencionado proyecto antes de que esté definitivamente aprobado no nos parece lógico ni aconsejable, ya que rompería el principio de igualdad, creando, además, inseguridad jurídica.

Pero además, señorías, la nueva ley no solamente trata de cumplir la sentencia del Tribunal Constitucional, sino que crea además una nueva figura de planificación con el fin de fijar las líneas globales de actuación de la red de parques nacionales a través de la creación del plan director de la red de parques nacionales. Se prevé que se desarrollen a través de los planes rectores de uso y de gestión de cada parque y su misión es, por tanto, la armonización de las grandes líneas de actuación, a la vez que ayudar a dar coherencia a la propia red. También como órgano de nueva creación contempla la ley que se cree el consejo rector de la red estatal de parques nacionales y contempla que este órgano de carácter consultivo tenga como función principal realizar un seguimiento continuo y permanente de estos espacios. Para nosotros este seguimiento es básico y fundamental para que se consiga lo que hasta ahora no se ha conseguido en muchos de ellos. Se persigue con la creación de este consejo rector lograr una mayor cooperación entre las distintas administraciones que redunde en una mejora sustancial del funcionamiento de los parques nacionales. Como dice la ley, en este consejo estarán representadas la Administración central y todas y cada una de las comunidades autónomas en cuyo territorio se ubiquen los parques nacionales.

Por eso, señorías, creemos que se trata de no adelantarnos a la aprobación definitiva de esta modificación de la ley, porque además en ella, como decía el portavoz de Coalición Canaria, también se contempla la creación de la comisión mixta de gestión y es a través de este órgano donde se prevé que se adopten las medidas necesarias para que las propuestas de las distintas administraciones estén contempladas y se pongan en marcha. Esta comisión, además, estará presidida por un representante de la Administración general del Estado y tendrá como funciones elaborar distintos proyectos y planes sectoriales y también aprobar pliegos de condiciones, etcétera, que nos permitan, como decía al principio, gestionar de forma adecuada los distintos parques nacionales.

Por tanto, señorías, creemos que después de muchos años de desencuentros, sobre todo en lo que respecta al parque nacional de Doñana, en la gestión y en la administración, desde el Grupo Popular estamos seguros de que esta modificación de la ley de 1989 solucionará los principales problemas que en su gestión se habían detectado hasta ahora. En esta confianza creemos que entre todos los grupos de esta Comisión y de esta Cámara podremos llegar a un acuerdo para que a través de las enmiendas podamos concluir que gracias a la ley que se está tramitando se consiga lo mejor para todos los parques nacionales, en especial para esa joya de todos que es el parque nacional de Doñana que, como decía, hasta ahora, incluso cuando han coincidido al frente de las distintas administraciones tanto central como autonómica responsables del mismo color político, la verdad es que no podemos decir que se hayan puesto de acuerdo a la hora de buscar las mejores propuestas y objetivos, a la hora de gestionar el parque de Doñana y su entorno. Todavía está coleando, por ejemplo, el mejor aprovechamiento de los recursos de la Unión Europea en el plan director del entorno de Doñana para el que en principio estaban previstos 62.000 millones de pesetas y que hasta ahora no se ha gestionado ni un 50 por ciento de esos recursos económicos. Por tanto, nosotros esperamos y deseamos que no sólo a la hora de aprobar el contenido definitivo de esta proposición no de ley sino en el trámite del Senado y en su vuelta al Congreso a través de las propuestas de los distintos grupos consigamos una modificación de la ley que responda y dé cumplido tratamiento no sólo a las aspiraciones de todas las comunidades autónomas en cuyo territorio haya parques nacionales, sino también a las aspiraciones de toda la sociedad en su conjunto.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que deseen fijar posición respecto a esta iniciativa presentada por Izquierda Unida? (**Pausa.**)

Por el Grupo Socialista tiene la palabra doña Cristina Narbona.

La señora **NARBONA RUIZ**: Nuestro grupo va a votar a favor de la iniciativa presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en los términos que resulte de las transacciones que este grupo acepte con las enmiendas presentadas por el Grupo Popular y por el Grupo de Coalición Canaria, pero quisiera también dejar

constancia de nuestra posición en relación con el esquema que el Gobierno ha propuesto —y está en estos momentos todavía pendiente de ser aprobado definitivamente en el Senado— en relación con la modificación de la Ley 4/1989 en lo que se refiere a la gestión de los parques nacionales.

Una vez más hay que recordar en esta Comisión que la sentencia del Tribunal Constitucional para nada justifica que se plantee desde el Gobierno, como se ha hecho, la necesaria cogestión económica de los parques. Una cosa es que las comunidades autónomas contribuyan a que se establezcan programas complementarios de inversión en los parques nacionales y otra cosa es, como desgraciadamente está sucediendo, que los Presupuestos Generales del Estado ni siquiera cubran los compromisos que tienen asumidos en materia de inversión y de gastos corrientes en los parques nacionales. Esto es lo que nuestro grupo considera intolerable y que desde luego se compadece mal con la defensa de los valores del parque de Doñana que se hacen por parte de la Presidenta actual del Patronato y Ministra de Medio Ambiente. Digo esto porque no es cierto que en relación con incumplimientos presupuestarios relativos al parque de Doñana y a su entorno se tenga constancia de que estos incumplimientos son básicamente de la Junta de Andalucía, como antes señalaba la portavoz popular, puesto que el retraso que se ha dado en la aportación de los fondos previstos en el plan específico aprobado por la Unión Europea en relación con la aplicación de fondos del presupuesto de la Junta de Andalucía se han debido, y esto es bien conocido, al hecho de que más del 70 por ciento de esos recursos procedentes de la Junta de Andalucía estaban inicialmente asignados a la construcción de determinadas infraestructuras de comunicación que los propios expertos y el propio Patronato de Doñana no han considerado adecuados precisamente en virtud de la deseable preservación de los valores naturales de Doñana. Por lo tanto, las cuantías comprometidas por la Junta de Andalucía siguen manteniéndose en lo que son sus cifras, pero en lo que son sus contenidos la Junta de Andalucía desde hace varios meses está replanteando dicho contenido a las instancias competentes de la Unión Europea porque no se pueden hacer determinadas inversiones que inicialmente se plantearon. Esto ha llevado a la confusión de acusar a la Junta de Andalucía de no querer invertir determinados fondos en Doñana y en su entorno. Eso no es así, y debe quedar constancia en esta Comisión de Medio Ambiente de que la Junta de Andalucía ha sido reiteradamente cuestionada por algo que está siendo objeto de un replanteamiento consensuado con la Comisión Europea. Por el contrario, es el Ministerio de Medio Ambiente el que no está cumpliendo compromisos presupuestarios y obras en ejecución en el entorno de Doñana, y me voy a referir a algo especialmente grave. Las aguas residuales del Aljarafe, que deben de ser tratadas de forma oportuna para que no contaminen los acuíferos de Doñana, son aguas residuales a tratar en las depuradoras de Afnalcazar cuya construcción se inició en 1995, para las que existe dotación presupuestaria en el Ministerio de Medio Ambiente y cuya obra está prácticamente parada por impago por parte del Ministerio de Me-

dio Ambiente. Creo que aquí, cuando venimos a la Comisión de Medio Ambiente a defender la gestión de Doñana y a plantear esquemas de cofinanciación, deberíamos todos de instar al Gobierno a que el dinero que se presupuesta para un parque de la trascendencia ambiental de Doñana efectivamente se gaste y no se haga, como ha hecho el Ministerio de Medio Ambiente este año al justificar sus actuaciones en el entorno, la previsión de que en materia de depuradoras los recursos se asignarán a una depuradora en Huelva que no tiene que ver con las aguas residuales que afectan directamente a Doñana, como es el caso de las depuradoras del Aljarafe. Por lo tanto, sí a la cogestión, no a la cofinanciación entendida como la está entendiendo el Gobierno, no sólo en el caso específico de Doñana, sino en otros casos.

Nosotros como grupo parlamentario hemos insistido en el Congreso y en el Senado en que lo que queremos que la ley diga es claramente que el Ministerio de Medio Ambiente, la Administración central, garantice con absoluta suficiencia los recursos presupuestarios que necesite el mantenimiento adecuado de los parques nacionales, porque no queremos que por la vía de convenios y por la vía de un esquema supuesto de cofinanciación, al final el Ministerio de Medio Ambiente siga disminuyendo las partidas presupuestarias correspondientes a la espera de que se corresponsabilicen más allá de sus posibilidades reales, en muchos casos, las comunidades autónomas. Por eso, aunque vamos a votar a favor de las enmiendas que acepte el grupo de Izquierda Unida, queremos dejar constancia de nuestro malestar en relación con el parque de Doñana y con la actuación que está teniendo lugar en relación con el empleo de los recursos presupuestarios en este campo del Ministerio de Medio Ambiente.

El señor **PRESIDENTE**: Quería preguntarle a la portavoz de Izquierda Unida, señora María Jesús Aramburu, si a resultas de todas las intervenciones se entiende que acepta las enmiendas presentadas por Coalición Canaria en sus puntos 3 y 4 y asimismo quedaría incorporada a su iniciativa una enmienda transaccional ofrecida por el Grupo Parlamentario Popular de adición, a cuya lectura voy a proceder. Es decir, los puntos números 1 y 2 quedarían tal como los ha presentado Izquierda Unida, y el punto número 3 pasaría a contener el texto al que ahora voy a dar lectura, que sería el siguiente: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, una vez aprobado el proyecto de ley de modificación de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, y dentro de los plazos que establece el propio proyecto, lleve a cabo en los parques nacionales los criterios que el proyecto establece en cuanto a cogestión y cofinanciación de estos espacios naturales, atendiendo a los criterios de cogestión y cofinanciación planteados para garantizar la presencia y representación requerida por el Gobierno andaluz y consensuada con el Gobierno central.»

Éste pasaría a ser el punto número 3. Los números 4 y 5 serían los que usted ha aceptado, presentados por Paulino Rivero.

La señora **ARAMBURU DEL RÍO**: Le explico con mayor detalle, puesto que ha sufrido una pequeña modificación el punto 3 consensuado con Coalición Canaria, que quedaría redactado en los siguientes términos...

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señora Aramburu, punto 3 que pasaría a ser punto 4.

La señora **ARAMBURU DEL RÍO**: Diría así: El Presidente del Patronato del parque nacional de Doñana será nombrado por el Consejo de Ministros, tal como recoge el proyecto de ley de modificación 4/1989, y a propuesta de la comisión mixta de gestión del parque, previo consenso con el Gobierno autonómico.

El punto 4 quedaría intacto.

El señor **PRESIDENTE**: Que pasaría a ser 5.

La señora **ARAMBURU DEL RÍO**: Sí, sería el punto 5 actual.

Por tanto, quiero expresar mi agradecimiento y reconocer que esta proposición no de ley sale adelante por unanimidad de los presentes en la sala.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias a todos los grupos, y a usted en especial, por su colaboración.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A REALIZAR LA CORRECTA TRANSPOSICIÓN DE LAS DIRECTIVAS 79/409/CEE, RELATIVA A LA CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRES, Y 92/43/CEE, RELATIVA A LA CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y DE LA FAUNA Y FLORA SILVESTRES, ASÍ COMO A RECOGER LAS CONCLUSIONES DEL FALLO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA SENTENCIA 102/1995, DE 26 DE JUNIO. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000205.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto siguiente del orden del día, que era el anterior a éste: proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a realizar la correcta transposición de las Directivas 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres, y 99/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como a recoger las conclusiones del fallo del Tribunal Constitucional de la sentencia 102/1995, de 26 de junio. El autor de esta iniciativa es el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Para su defensa, tiene la palabra su portavoz, el señor Frutos.

El señor **FRUTOS GRAS**: Voy a ser muy breve, porque estos debates los hemos tenido previamente, lo que

pasa es que, a partir de las decisiones que ya hemos tomado en relación a la reforma de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, se tiene que continuar. Por eso, nosotros presentamos esta proposición no de ley, que tiene fecha de octubre de 1996; ya ha llovido un poquito en esta Comisión de medio ambiente y, por tanto, algo hemos avanzado, aunque todavía hay una acción demasiado sincopada en la aplicación de las directivas europeas y en el desarrollo de estas directivas en nuestras propias leyes, por lo que continuamos defendiendo la vigencia de lo que decimos en la proposición no de ley. Nosotros decíamos que todo esto debería hacerse mediante la remisión al Congreso de los Diputados de un proyecto de ley que asegure la correcta protección de las especies, hábitats y ecosistemas del Estado español.

A esta proposición no de ley se han presentado dos enmiendas, una del Partido Popular y otra del Grupo de Coalición Canaria. A nuestro entender, la que coincide en lo fundamental con la proposición no de ley que hemos hecho desde el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya es la enmienda que propone el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, en la medida en que tiene en cuenta que ha habido un trabajo hecho, cosa que no hacía nuestra proposición porque, repito, es de octubre de 1996 y, por tanto, su enmienda arranca diciendo: «Como continuación a la reforma de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de espacios naturales y de la flora y fauna silvestres...» presente otro proyecto de ley, con lo cual coincide con nuestra proposición no de ley. Debo decir que la enmienda que propone el Grupo Popular dice que vayamos desarrollando, pero, en todo caso, no plantea la presentación de otro proyecto de ley. En consecuencia, mi grupo acepta esta enmienda como sustitutoria de la proposición concreta que nosotros hacíamos. Me da la impresión de que en esta cuestión puede haber un amplísimo acuerdo, porque, en definitiva, se trataría de que, a partir del trabajo que hemos desarrollado en la reforma de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, continuáramos trabajando en la aplicación de toda la normativa comunitaria y de la sentencia del Tribunal Constitucional 102/1995.

El señor **PRESIDENTE**: Como se ha dicho, a esta iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya se han presentado dos enmiendas.

Para la defensa de una de ellas, tiene la palabra el portavoz de Coalición Canaria, don Paulino Rivero.

El señor **RIVERO BAUTE**: Con ocasión del debate que se produjo sobre el proyecto de ley de modificación de la Ley 4/1989 en lo referente al régimen jurídico de los parques nacionales —se trataba de adaptar su gestión al fallo del Tribunal Constitucional—, en el trámite parlamentario se presentaron distintas iniciativas parlamentarias: enmiendas a la totalidad y enmiendas parciales, presentadas fundamentalmente por los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y del Partido Socialista. En ese sentido, los argumentos esgrimidos por la portavoz del Grupo Popular, tanto en Comisión como en

Pleno, para rechazar varias de las enmiendas parciales y las enmiendas a la totalidad presentadas iban en la dirección de exponer que las enmiendas iban más allá del objeto del proyecto de ley que se debatía, que era sólo la adaptación del régimen jurídico de los parques nacionales. Entonces, el Gobierno se comprometió a presentar otro proyecto de ley que recogiera los aspectos que el fallo del Tribunal Constitucional ponía en cuestión. Esta enmienda va en esa línea del compromiso asumido por el Grupo Parlamentario Popular de presentar otro proyecto de ley en el que se recogieran las modificaciones necesarias para adaptar la ley a las nuevas directivas europeas y cumplir con los aspectos no resueltos en relación al fallo del Tribunal Constitucional. Es una enmienda muy concreta, que dice: «Como continuación de la reforma de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de espacios naturales y de flora y fauna silvestres, iniciada con el proyecto de ley que modifica el régimen jurídico de los parques nacionales, presente otro proyecto de ley que adapte las disposiciones legales vigentes en materia de hábitats, flora y fauna a la normativa comunitaria y a la sentencia del Tribunal Constitucional 102/1995, de 26 de junio», porque, repito, hay una coincidencia generalizada de todos los grupos políticos en que con el proyecto de ley de modificación de los parques nacionales aún no cumplimos el fallo del Tribunal Constitucional de fecha 26 de junio de 1995.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Serrano para la defensa de la enmienda presentada a esta proposición.

El señor **SERRANO VINUÉ**: La propuesta del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya pretende básicamente materializar una correcta transposición de dos directivas: una, relativa a la conservación de los hábitats naturales de la flora y fauna silvestre y, otra, relativa a la conservación de aves silvestres, además de recoger las conclusiones del fallo del Tribunal Constitucional en la sentencia 102/1995, sobre la Ley 4/1989.

Como bien ha dicho su portavoz, esta iniciativa se presentó en octubre de 1996 y sustituía a otra de Izquierda Unida de abril de 1996. Por suerte, durante estos meses, en largos, provechosos y fructíferos debates se ha avanzado y, en este sentido, el Grupo Parlamentario Popular ha presentado una enmienda de sustitución, que, ya sea por su actualización o por su concreción, mejora la propuesta de Izquierda Unida y que básicamente está de acuerdo con lo que propone el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria. De todos modos, nos reservamos hasta el último momento para intentar llegar a un texto consensuado entre todos que nos permita sacar adelante esta proposición con el mayor apoyo posible.

No obstante, si me lo permite el señor Presidente, me gustaría hacer algunas puntualizaciones en este sentido y defender el que las diferentes propuestas o aspectos que plantea la iniciativa de Izquierda Unida están ya satisfechos en alguna medida. Quiero remarcar que la Directiva de aves, la 79/409, está recogida en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, sobre conservación de los espacios naturales, flora

y fauna silvestres, y que también la Directiva de hábitats, la 92/43, ha sido transpuesta al ordenamiento español a través del Real Decreto 1997/95, en el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales de la flora y fauna silvestre, y que, por supuesto, los preceptos de la Ley 4/1989, que fueron declarados inconstitucionales por el Tribunal Constitucional, han sido modificados en un proyecto de ley que en estos momentos está en tramitación o que ya la semana pasada se votó en el Senado, y, por no repetir la argumentación de los debates, no vamos a profundizar en ello. No obstante, hay aspectos de las mencionadas directivas que todavía no han sido transpuestos de forma exhaustiva y que están siendo objeto de estudio para su incorporación definitiva al ordenamiento español. En ese sentido, aquí encaja perfectamente la propuesta del Grupo Parlamentario Popular, que insta al Gobierno a que, una vez aprobada la ley de modificación 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y de la fauna silvestre, y de acuerdo con las comunidades autónomas en lo relativo, lógicamente, a parques nacionales, y con los criterios establecidos en la sentencia 102/1995, del Tribunal Constitucional, realice la correcta transposición de las Directivas 79/409, relativa a la conservación de las aves silvestres, y 92/43, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.

En ese sentido, hasta el último momento, señor Presidente, vamos a intentar llegar a un texto consensuado que permita sacar adelante esta iniciativa con el mayor apoyo posible de los grupos parlamentarios.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Frutos, entiendo que su grupo ha aceptado la enmienda presentada por Coalición Canaria.

El señor **FRUTOS GRAS**: Sí, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Y respecto a la presentada por el Grupo Parlamentario Popular?

El señor **FRUTOS GRAS**: Yo ya he argumentado que la enmienda de Coalición Canaria a nuestro entender resume también lo que dice la enmienda del Grupo Popular, pero al mismo tiempo concreta más nuestra proposición no de ley; es decir, no se aparta ni un milímetro en la medida en que propone que haya un desarrollo legislativo específico. Podemos verlo hasta el final, pero en todo caso yo creo que ya prácticamente si no hay una proposición muy concreta en relación a dónde debería verse el trabajo de consenso, me da la impresión de que ya está contemplado en la enmienda canaria.

El señor **PRESIDENTE**: En cualquier caso, esta Presidencia lo que sugiere, si les parece bien a ambos portavoces, es que se presente una transaccional y se facilite a esta Mesa, previo acuerdo con Coalición Canaria, a lo largo de esta sesión, antes de proceder a las votaciones. Señor Serrano.

El señor **SERRANO VINUÉ**: Simplemente quería decir que la diferencia está en una cuestión puramente de redacción: incluir o no incluir proposición de ley. Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Esto deberían tratarlo ustedes en privado en todo caso, y si se ponen de acuerdo por parte de esta Presidencia no hay ningún inconveniente.

¿Qué otros grupos desean intervenir respecto a esta iniciativa?

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra doña Cristina Narbona.

La señora **NARBONA RUIZ**: Nosotros vamos a dar nuestro voto favorable a la propuesta formulada por Izquierda Unida en los términos que finalmente resulten de las transacciones con los Grupos Popular y de Coalición Canaria. Simplemente queremos reiterar aquí que, por supuesto, no podemos sino coincidir con una petición al Gobierno que incluso habíamos incorporado en nuestro texto alternativo a la reforma de la Ley 4/1989, en la que creemos que hubiera sido la ocasión pertinente e inmediata de hacer esa transposición pendiente de determinadas normas europeas, y en ese sentido deseamos de manera muy sincera que el Gobierno cumpla con el compromiso que en varias ocasiones ya ha manifestado en esta Cámara de que, después del verano, con la colaboración de las organizaciones miembros del consejo asesor y buscando el máximo consenso con los grupos políticos, se haga el esfuerzo de llevar adelante otro proyecto de ley. Nos hubiera gustado que hubiera habido una cierta economía normativa y que se hubiera aprovechado el texto que está ya en tramitación, pero el mal menor, sin duda, lo apoyamos, y estaremos dispuestos a contribuir a que esa transposición correcta de las directivas pendientes cuente con nuestro apoyo en esta Cámara.

— **DE CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE LA LITERA ALTA (HUESCA). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000379.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto del orden del día, la proposición no de ley de construcción del canal de la Litera Alta, en Huesca, presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, para cuya defensa tiene la palabra su portavoz, señor Frutos.

El señor **FRUTOS GRAS**: Hemos analizado conjuntamente con el Grupo Socialista y con el Grupo Popular los hechos que tenemos encima de la mesa, sobre los que ha habido una serie de elementos nuevos con los cuales no contábamos en el momento de hacer la proposición no de ley. (El señor **Vicepresidente Ballesteros Morcillo ocupa la Presidencia.**) Teniendo en cuenta y analizando conjuntamente todos estos hechos y entendiendo que, además, en la proposición no de ley y en las dos enmiendas del

Grupo Socialista y del Grupo Popular hay un elemento común central en la defensa de los intereses colectivos que contenía la proposición no de ley, hemos llegado a un acuerdo, a una especie de transaccional que recoge prácticamente en lo fundamental el espíritu de la proposición no de ley y que con otros redactados recoge lo que son las dos enmiendas.

En todo caso, para no andar con explicaciones que ya serían abundantes en relación con el acuerdo que tenemos, que nos parece que recoge plenamente el problema y las alternativas al problema que hemos intentado analizar con la proposición no de ley, pasaría a la Mesa la propuesta concreta tal y como iba a quedar. En todo caso, los grupos enmendantes o los demás grupos tienen todo el derecho a intervenir y a defender lo que consideren oportuno, pero me da la impresión de que con la propuesta que vamos a hacer se contemplan ya todos los intereses que la proposición no de ley quería defender.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ballesteros Morcillo): Señor Frutos, si es tan amable, nos acerca la propuesta transaccional, la lee la Mesa y damos traslado verbal a los portavoces de los diferentes grupos.

El señor **FRUTOS GRAS**: No la tengo redactada todavía.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ballesteros Morcillo): Si pudiese dar lectura a la redacción que tiene en estos momentos en su poder, aunque no esté en limpio, así avanzaríamos.

El señor **FRUTOS GRAS**: Quedaría de la siguiente manera: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a: 1. La firma de un nuevo convenio entre la Confederación Hidrográfica del Ebro y el Gobierno de Aragón, y a que, tras la desestimación por inviabilidad económica del anteproyecto redactado tras los acuerdos de 1992, busque nuevas alternativas que permitan la viabilidad en la ejecución de los regadíos de la Litera Alta, con el cumplimiento de los objetivos que se pretendía cubrir con el pacto de Piñana o de Castillonroy de 1992.» A partir de aquí esta proposición no de ley recoge ya el punto 2 de la enmienda del Grupo Popular y le añade lo que a nuestro entender es el elemento central, el espíritu de la proposición no de ley que presenta Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya: «Considerar la realización del canal de la Litera Alta en el nuevo Plan nacional de regadíos.» Después iría el punto número 3, del Grupo Popular, que dice: «Que en la aprobación del Plan de cuenca del Ebro contemple la ejecución de los regadíos de la Litera Alta derivados de la redacción del nuevo anteproyecto anteriormente mencionado.» Y terminaría con lo que ha sido la enmienda de sustitución del Grupo Parlamentario Socialista, como punto número 4, cuyo texto sería el siguiente: «Enviar, con toda urgencia, a la Comisión de Medio Ambiente del Congreso de los Diputados el resultado del estudio de viabilidad del canal de la Litera Alta (Huesca), encargado por la Confederación Hidrográfica del Ebro a las empresas Prointec y Unión Fe-

nosa. Si dicho estudio no está completamente acabado, envíense con la misma urgencia las conclusiones provisionales que la Confederación Hidrográfica del Ebro pueda aportar a la luz de los datos disponibles y los trabajos ya realizados, así como su opinión sobre la conveniencia de realizar dicha obra u otra cualquiera que haga viables los regadíos afectados.»

Aunque pueda parecer un poco larga y farragosa la proposición no se leyó, recoge el espíritu de la propuesta que hacía mi grupo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ballesteros Morcillo): Cuando la tenga transcrita totalmente, rogamos la pase a la Mesa para que podamos darle traslado exacto a todos los grupos y pueda leerla esta Presidencia para su incorporación al acta.

El señor **FRUTOS GRAS**: ¿Hay mecanismos técnicos para pasarla rápidamente a máquina? Yo la entrego así.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ballesteros Morcillo): Me dicen los servicios técnicos de la Cámara que sí.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista para manifestarse respecto a la transacción de Izquierda Unida.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: El interés que el Grupo Socialista tiene en todo esto es que finalmente los riegos de la Litera Alta se puedan llevar a efecto. Eso es lo que nos importa, por considerar que es imprescindible o muy importante para el desarrollo económico de la zona. Como esto es lo que nos importa, y como bien ha dicho el señor Frutos, hemos hablado el grupo proponente y los dos grupos enmendantes y hemos llegado al acuerdo que el señor Frutos ha leído. Por tanto, mi grupo va a votar a favor haciendo dos o tres consideraciones muy breves.

A nosotros nos importa mucho que en la redacción final quede constancia expresa de que queremos que se cumpla lo estipulado en el pacto de Piñana, no solamente porque es importante para Aragón, sino porque a Aragón ya le ha costado dinero el pacto de Piñana. A Aragón le ha costado 1.200 millones de pesetas, que ha tenido que pagar, como establece el acuerdo cuarto del pacto de Piñana, con los caudales liberados a las empresas hidroeléctricas, que han tenido que cederlos. Por tanto, además de que ha costado dinero, es importante para Aragón que se cumpla. Así pues, nos satisface que conste expresamente en la enmienda que vamos a votar. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Finalmente, quiero decir que nos preocupa que el Plan hidrológico de la cuenca del Ebro esté paralizado por el Gobierno. El plan se aprobó en la cuenca en febrero de 1997 —si mis datos y mi memoria no me fallan— y se remitió al Gobierno de la nación, que de momento no ha dicho nada al respecto. Más bien las declaraciones de la Ministra de Medio Ambiente han sido en el sentido de paralizarlo, de revisarlo. Nos preocupa, porque esto ha sido fruto de un acuerdo muy costoso de Aragón. Tengan ustedes en cuenta, señorías, que en Aragón hablar de agua es hablar de pasiones y todos los grupos políticos en Aragón hemos

tenido que hacer un gran esfuerzo para llegar a un acuerdo, que es el pacto del agua, el cual ha sido reflejado en el Plan hidrológico de la cuenca del Ebro. Nos parece importante que este Plan hidrológico no solamente no se paralice y menos todavía que se modifique, sino que, en todo caso, se modifique en el sentido que ahora expresamos aquí en esta proposición no de ley de común acuerdo para que los riegos de la Litera Alta queden expresamente contemplados en él.

Por tanto, como nuestra enmienda, además de apoyar lo que pedía Izquierda Unida en su conjunto, lo único que solicitaba era que el estudio de viabilidad encargado por la Confederación Hidrológica del Ebro venga a esta Comisión, y esto también se mantiene, estamos de acuerdo y, por tanto, votaremos a favor de la proposición tal y como ha sido leída por el señor Frutos.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra, para la defensa de su enmienda, su portavoz, don Ángel Pintado.

El señor **PINTADO BARBANOJ**: Quiero valorar muy positivamente la iniciativa traída a la Comisión de Medio Ambiente por parte de Izquierda Unida, porque consideramos que el momento es realmente oportuno. No en vano los hechos nos demuestran que van por delante incluso del calendario establecido por la Comisión en cuanto a las actuaciones por parte de las distintas administraciones.

La enmienda que el Grupo Parlamentario Popular ha propuesto va en la línea de lo expresado anteriormente por los portavoces del Grupo de Izquierda Unida y del Grupo Socialista para la ejecución material de los riegos de la Litera Alta.

El primer anteproyecto de los riesgos de la Litera Alta, que fue informado en la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 30 de enero de 1997 y posteriormente visado por la Comisión de Seguimiento del Pacto del Agua entre todas las fuerzas políticas aragonesas que ahí tienen representación, se desestimó por su inviabilidad económica, ya que su puesta en riego daba un importe de 4.600.000 pesetas aproximadamente por hectárea. Hay que recordar a SS. SS. que actualmente, según las medidas que se manejan desde el Ministerio de Agricultura y por parte de las diferentes comunidades autónomas, los costes de puesta en regadío por hectárea oscilan entre el millón de pesetas y el millón y medio. A partir de la fecha de esa reunión, que a nuestro juicio fue fundamental e importante por la unanimidad que se consiguió, no entre las fuerzas políticas únicamente, sino entre todos los usuarios, los regantes e incluso la representación de las zonas afectadas, se encomendó a la Confederación Hidrográfica del Ebro y al Gobierno de Aragón la redacción de un convenio para volver a realizar un anteproyecto que diera la viabilidad necesaria para la puesta en riego de esta zona. Realmente creo que es importante el haber puesto esta coletilla del respeto hacia los compromisos de Castillonroy, porque queda suficientemente abierto para poder buscar alternativas que den esta viabilidad. Si nos fijáramos solamente en los compromisos de ese pacto, veríamos que hay un nudo

gordiano en cuanto a la solución que se daba; solución que, como anteriormente he comentado, ha quedado desestimada por falta de viabilidad económica.

He de decir, en alusión a las referencias que ha hecho el portavoz del Grupo Socialista, que no se ajusta a la realidad, porque hay que recordar que recientemente se aprobó por unanimidad en el Pleno del Congreso de los Diputados una iniciativa para que todos los planes de cuenca se aprobaran por parte del Gobierno en el ejercicio de 1997 y el Plan hidrológico nacional se aprobara en 1998 y hay que recordar también que, si bien es cierto que en esa fecha se aprobó el Plan de la cuenca del Ebro, por parte de su Consejo del Agua, todavía quedaban cuatro planes pendientes de aprobación, con lo cual difícilmente ni el Consejo Nacional del Agua ni el Consejo de Ministros podían proceder a la aprobación definitiva de ese proyecto.

Quiero destacar la unanimidad que siempre ha habido alrededor de este proyecto, que data, como muy bien decía en su exposición de motivos el Grupo de Izquierda Unida, de un proyecto de principios de siglo, que fue impulsado en la década de los años ochenta, y que esperamos todos que vea la luz próximamente con el acuerdo unánime de todas las fuerzas aragonesas. No me duelen prendas decir que habría que destacar la figura del promotor de esta iniciativa, don Sixto Agudo, Alcalde durante muchos años de Alcampel, que ha sido como una bandera al frente de la puesta en marcha de estos regadíos. No quiero quitar ningún mérito a ninguno de los partidos, porque bien es cierto que el Partido Aragonés Regionalista y el Partido Popular en el Gobierno de Aragón en 1992 procedieron a la firma de los acuerdos de Piñana para la liberación de esos 49,5 hectómetros cúbicos que van a permitir la puesta en riego de toda esa zona y, por supuesto también, lo que supuso el aldabonazo en 1985 por parte del Gobierno socialista, presidido por don Santiago Marraco, que fue el que determinó el estudio de la viabilidad de esta zona.

En definitiva, yo creo que éste es un día importante para aquella zona, porque ven claramente que se van dando pasos para que se pueda acometer definitivamente este proyecto.

El señor **PRESIDENTE**: El texto definitivo quedaría, pues, de la siguiente forma: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a: 1. La firma de un nuevo convenio entre la Confederación Hidrográfica del Ebro y el Gobierno de Aragón, y a que, tras la desestimación por inviabilidad económica del anteproyecto redactado tras los acuerdos de 1992, busquen nuevas alternativas que permitan la viabilidad en la ejecución de los regadíos de la Litera Alta, con el cumplimiento de los objetivos que se pretendía cubrir con el pacto de Piñana o de Castillonroy de 1992. 2. Considerar la realización del canal de la Litera Alta en el nuevo Plan nacional de regadíos. 3. Que en la aprobación del Plan de Cuenca del Ebro contemple la ejecución de los regadíos de la Litera Alta derivados de la redacción del nuevo anteproyecto anteriormente mencionado. 4. Enviar con toda urgencia a la Comisión de Medio Ambiente del Congreso de los Diputados el resultado del estudio de viabilidad del canal de la Litera Alta (Huesca), encargado por la Confe-

deración Hidrográfica del Ebro (CHE) a las empresas Prointec y Unión Fenosa. Si dicho estudio no está totalmente acabado, envíense con la misma urgencia las conclusiones provisionales que la Confederación Hidrográfica del Ebro pueda aportar a la luz de los datos disponibles y los trabajos ya realizados, así como su opinión sobre la conveniencia de realizar dicha obra u otra cualquiera que haga viables los regadíos afectados.» ¿De acuerdo?

Señor Pintado.

El señor **PINTADO BARBANOJ**: Señor Presidente, hay una cuestión que someto a la consideración tanto del grupo proponente como del Grupo Socialista. Yo creo que el segundo párrafo de la enmienda del Grupo Socialista no tiene lugar, porque el estudio está totalmente terminado y yo creo que es redundar sobre una idea que ya figura en el primer párrafo. Creo que SS. SS. han conocido que este estudio está totalmente terminado y que se puede solicitar, tal como queda reflejado en el primer párrafo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Frutos.

El señor **FRUTOS GRAS**: Redáctese así. Es verdad, pero ni al Grupo Parlamentario Socialista ni a mi grupo nos constaba que esto estuviera terminado. No teníamos la documentación de la que sí dispone el portavoz del Partido Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Torres.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: Si me permite, señor Presidente, como autor de la enmienda, quisiera decir una cosa. Yo estoy de acuerdo con lo que acaba de manifestar el portavoz del Grupo Parlamentario Popular. Es verdad que esta segunda parte del punto de nuestra enmienda supone una cierta contradicción con la primera y, puesto que el señor Frutos acaba de decir que no le parece mal que se elimine, yo debo decir que a mí tampoco. Pero nos interesaba resaltar que nosotros queríamos que la Confederación Hidrográfica del Ebro, es decir, el Gobierno, se mojara en este tema, diera su opinión y, sobre todo, estudiara otras posibilidades. Como eso ya está contemplado en lo que hemos aprobado, por nosotros no hay inconveniente en que se elimine esta segunda parte, puesto que lo que queríamos era una opinión del Gobierno, que efectivamente se produce.

El señor **PRESIDENTE**: Entiendo que por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tampoco hay inconveniente. Por tanto, del texto anterior, quedaría suprimido el apartado correspondiente al número 2. (**Rumores.**)

Perdón, señor Pintado. ¿Usted se ha referido al punto 2?

El señor **PINTADO BARBANOJ**: Al párrafo segundo del punto 4.

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, ha habido una confusión. Lo que quedaría suprimido es el segundo párrafo del

apartado número 4, que corresponde a la enmienda originariamente presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. ¿Queda claro? (**Asentimiento.**) Muchas gracias, señorías.

— **SOBRE CREACIÓN DE UN ORGANISMO DE VIGILANCIA DE LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000500.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es la proposición no de ley sobre creación de un organismo de vigilancia de la incineración de residuos sólidos urbanos. El autor de la iniciativa es el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y, para su defensa, tiene la palabra su portavoz, señor Frutos.

El señor **FRUTOS GRAS**: Con mucha brevedad, señor Presidente.

La proposición no de ley que planteamos hoy aborda un problema actualísimo, y además un problema grave, que viene determinado por la proliferación de incineradoras de residuos sólidos urbanos y otros materiales que guardan cierta similitud con ellos, como se explica en la proposición no de ley. Hay una amplísima gama de materiales tóxicos o extremadamente tóxicos que van a la atmósfera, contaminando el aire y las aguas, y que necesitan ya un tratamiento específico. En primer lugar, un tratamiento político y, también, un tratamiento técnico. Hay una falta de control que hace que la aparición de volúmenes notables de cenizas volantes que, por su composición, deben ser almacenadas, deba tener ya, de forma inmediata, un tratamiento para evitar la contaminación del suelo o de los acuíferos. Como plantea la proposición no de ley, se trata también del control de los procesos de combustión para intentar minimizar la toxicidad de los productos generados, de todo tipo. Además, junto a todo ello, se da la circunstancia de que las administraciones encargadas de vigilar dichas instalaciones disponen de muy pocos recursos materiales y humanos para hacer su trabajo.

Éste es un problema cuya gravedad no se ha visto hasta hace relativamente poco tiempo, pero ahora todos tenemos constancia de su gravedad. No podemos apelar al desconocimiento, porque hay suficiente información técnica y, además, ha habido un tratamiento político de estos temas prácticamente en todos los parlamentos más avanzados del mundo, incluidos los europeos, con decisiones concretas. Por tanto, nosotros tenemos que avanzar en esa dirección.

Por ello, hemos presentado esta proposición no de ley, que consta de seis puntos, con el fin de desarrollar la legislación pertinente para crear un organismo de vigilancia de la incineración; que este organismo esté formado por personas con capacidad técnica y con independencia de criterio, es decir, no dependientes de ningún grupo o empresa que pueda actuar favoreciendo sus intereses; que este or-

ganismo se financie a través de una tasa que recaudará a partir de las instalaciones que vigila; que entre sus funciones estará la de vigilar los productos que se incineran, su composición química, las instalaciones de combustión y los depósitos de los residuos generados; que sus informes serán vinculantes cuando impidan una actividad por el riesgo que entrañe y que podrán, además, proponer la redacción de normativa al Gobierno y dictar las condiciones de funcionamiento. Es decir, se dota de unas amplias competencias a este organismo que se plantea crear.

Para evitar pérdida de tiempo en el debate parlamentario, debo decir que se han presentado —que yo sepa— seis enmiendas a los apartados de la proposición no de ley por el Grupo Parlamentario Socialista. Debo decir que este conjunto de enmiendas no entran en contradicción con nuestra proposición no de ley —concretan y matizan en muchos casos, mejoran en otros; es decir, la hacen más entendible y al mismo tiempo más aplicable de forma concreta— y, por tanto, desde este momento anuncio que aceptamos el conjunto de las enmiendas, en el marco de cada uno de los puntos de la proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: A esta proposición no de ley se han presentado seis enmiendas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Para su defensa, tiene la palabra la señora García-Hierro.

La señora **GARCÍA-HIERRO CARABALLO**: Señor Presidente, señoras y señores diputados, en primer lugar y antes de proceder a la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, quiero manifestar la plena coincidencia de nuestro grupo con el fondo de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. En cuanto al fondo de la proposición no de ley, nuestra preocupación es consecuencia de las repercusiones que, tanto para la salud como para el medio ambiente, supone la eliminación de los residuos sólidos urbanos por el procedimiento de incineración, en lugar de avanzar en las políticas más preventivas de recogida selectiva de los residuos, reciclaje, reutilización y valorización de los residuos sólidos urbanos.

Sin duda, con la reciente aprobación de la Ley de envases y embalajes, hemos perdido la oportunidad —aunque no tanto como pretendían la Ministra de Medio Ambiente y el PP— de reducir los residuos en origen, en el proceso de fabricación, y optar por unos menos contaminantes, aunque hemos avanzado de manera notable, pero no suficiente. Es también el momento de subrayar que el tan prometido Plan nacional de residuos sólidos urbanos, consensuado con las comunidades autónomas, no llega nunca. Un año después de que llegara el Gobierno, todo apunta a que, al igual que el Plan nacional hidrológico, o lo hacen las entidades privadas o será un plan no nato.

Volviendo a la proposición no de ley y compartiendo el riesgo en la actualidad de proliferación de más incineradoras, y tal y como nos amenazan en Madrid con una nueva incineradora, además de la que ya tenemos en Valdemin-

gómez, el problema radica no sólo en la proliferación, sino en la falta real de control por parte de las administraciones competentes y de información a los ciudadanos, y la opacidad con la que se actúa por las empresas concesionarias de estas instalaciones, ya que, como se está constatando en Madrid, a veces con la connivencia del propio Ayuntamiento de Madrid y la falta de colaboración con la Fiscalía de medio ambiente, los residuos sólidos urbanos no reciben el tratamiento de separación adecuado en origen, siendo todos generalmente incinerados, en lugar de impedir esto y con ello los efectos perjudiciales de contaminación atmosférica, así como los riesgos para la salud, los riesgos de las sustancias que se mezclan emitiendo sustancias contaminadoras y tóxicas, como dioxinas y furanos, así como los residuos del final del proceso, las cenizas, escorias, etcétera, que son considerados como residuos tóxicos y peligrosos y que, por tanto, deben ser almacenados en condiciones especiales, junto a la escasa colaboración con las administraciones competentes para que hagan un seguimiento, control y evaluación de acuerdo con la normativa europea y los Reales Decretos 1088/1992 y 1163/1985.

Como digo, se constata el escaso interés de algunas de estas administraciones en ejercer esas funciones de seguimiento, control, evaluación e información pública. Por ello, compartimos el espíritu de la proposición, aunque hemos presentado una serie de enmiendas que han sido aceptadas y que, a nuestro juicio, lo que hacen es complementar, concretar y mejorar, desde un punto de vista técnico y jurídico, las propuestas y los contenidos elaborados por Izquierda Unida, ya que se trata de recoger, dentro de las mismas, aspectos ya desarrollados por otra parte en los diferentes decretos-leyes aprobados por el Gobierno socialista anterior, que daban cumplimiento a la transposición de directivas comunitarias en este sentido.

Por tanto, nosotros apoyamos la iniciativa, porque está enmarcada dentro de la filosofía que defendemos en el Grupo Parlamentario Socialista ante un problema tan complejo como es el tratamiento de los residuos sólidos urbanos y de los residuos en general. Nosotros seguimos defendiendo en la Unión Europea que se avance por los países miembros en una comunicación que debería llegar de manera inmediata, puesto que se cumplen a final de año los plazos, para que se puedan tratar los residuos desde el principio reduciendo, reciclando y reutilizando. Eso sí, nosotros pensamos que debemos hacer un esfuerzo —y así lo dicen nuestras enmiendas— en dar la mayor información a los ciudadanos, ya que todo este proceso de funcionamiento y de tratamiento de las incineradoras está siendo un proceso opaco, en el que no se está respondiendo a las preocupaciones que están legitimadas dentro de un derecho de los ciudadanos a conocer si realmente la incineración y por tanto las emisiones que se producen a la atmósfera, las dioxinas, son contaminantes altamente peligrosos para la salud pública.

Nosotros coincidimos en que ya se ha progresado suficientemente a nivel científico como para poder plantear que nuestro país debería avanzar más a la hora de hacer propuestas que permitan limitar las emisiones y avanzar

más, como ya he dicho, en un plan nacional de tratamiento de los residuos sólidos urbanos, que desde luego tendría que ser consensuado con las comunidades autónomas dentro del marco de competencias que tienen, pero que a la vez tendría que pasar por la Comisión sectorial de Medio Ambiente, en donde también están representadas las organizaciones no gubernamentales, para que pudiera darse la mayor participación y la mayor transparencia en una política que en definitiva nos tiene que unir a todos, que es la defensa de nuestro medio ambiente y de la salud de nuestros ciudadanos.

Por tanto, agradecemos al portavoz y al grupo que presenta esta proposición no de ley que hayan tenido esta iniciativa y esperamos que pueda verse aprobada esta mañana aquí en esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que deseen intervenir con respecto a este punto?

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su portavoz, señor Iglesias.

El señor **IGLESIAS GARCÍA**: En primer lugar, creo que se hace necesario enmarcar el ámbito de aplicación a que se refiere la proposición no de ley y contrastarlo, por qué no, con otros países de nuestro entorno, de la Unión Europea. Para ello, me gustaría recordar que en España apenas el cinco por ciento de los residuos sólidos urbanos son tratados mediante incineradoras. Asimismo, la cantidad de residuos tóxicos o peligrosos sometidos a incineración es casi inexistente en nuestro país. Estas cifras contrastan con las que presentan algunos países de nuestro entorno que, en algunos casos, llegan incluso al 100 por cien de los residuos sólidos urbanos que se someten al tratamiento de incineración; es decir, la totalidad de los residuos sólidos que se generan en estos países es incinerada, en muchas ocasiones también para la obtención de energía eléctrica.

Si nos fijásemos en esos países, porque realmente se les podía calificar de expertos en el uso de este sistema de tratamiento de los residuos sólidos, nos percataríamos de que no aparecen en ninguno de ellos organismos de control de similares características a los que figuran en esta proposición no de ley.

Por otra parte, en la misma proposición se hace referencia a que las incineradoras pueden ser un peligro, de cara al futuro, dada su proliferación, cosa que puedo asegurar que desde el Ministerio de Medio Ambiente no es cierto. La posición del Grupo Parlamentario Popular y asimismo del Ministerio de Medio Ambiente es de no fomentar, en ningún caso, salvo casos puntuales, este tipo de tratamiento de residuos sólidos urbanos y considerar este método como uno más de los posibles métodos de tratamiento de los residuos sólidos urbanos y de otro tipo de residuos, en caso de que así se haga necesario por una serie de parámetros que no vamos a entrar a estudiar aquí.

En cuanto a la valoración que hace mi grupo quiero decir que, si bien es loable el interés demostrado por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya por aportar ideas encaminadas a paliar las deficiencias me-

dioambientales, como demuestran sus numerosas iniciativas legislativas en esta Cámara y en esta misma Comisión, en este caso estimamos que no está justificada la creación de un organismo específico encargado de la vigilancia y control de las plantas incineradoras existentes en España. Actualmente están en vigor una serie de preceptos legislativos que, a nuestro juicio, garantizan que el funcionamiento de estas instalaciones no pongan en peligro la salud, ni de la población circundante, ni del entorno natural en el que se encuentran situadas.

Hay que destacar que son las administraciones más cercanas al ciudadano, cuales son comunidades autónomas y sobre todo los ayuntamientos, las encargadas de velar por el cumplimiento de la legislación española en la materia; legislación que se podría calificar de exigente y severa. Además, a nuestro entender, no parece lógica la creación de organismos de estas características para cada tipo de instalaciones, puesto que no parece que pudiera ser el instrumento más adecuado para la consecución de los objetivos propuestos; estamos seguros de que, una vez puesto en marcha, adolecería de problemas de operatividad y funcionalidad.

Así pues, y ya que las seis enmiendas del Partido Socialista se enmarcan dentro del mismo cuadro de la proposición no de ley presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tampoco el Partido Popular admitirá esas enmiendas, ya que, a nuestro juicio, hacen hincapié, otra vez, en los mismos argumentos que he expuesto anteriormente, que no son otros que probablemente no sería funcional ni operativo crear un organismo de estas características para el objetivo que se pretende.

Por tanto, ni por la peligrosidad objetiva existente, ni por el volumen de residuos incinerados en España mediante este método, ni por razones de vigilancia, ni por las medidas de control existentes, creemos justificada la creación de un organismo encargado específicamente de vigilar la incineración de residuos sólidos urbanos en España porque, en nuestra opinión, no aportarían soluciones prácticas y efectivas a la situación actual.

Así pues, votaremos en contra de esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: A los efectos de si aceptan o no las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, tiene la palabra el autor de la iniciativa, señor Frutos.

El señor **FRUTO GRAS**: ¿Puedo ampliar los efectos un poquito, señor Presidente?

El señor **PRESIDENTE**: Puede ampliarlos.

El señor **FRUTOS GRAS**: Ayer el señor Aznar, desde Nueva York, en la Cumbre de la Tierra, llegaba a la conclusión de que los países desarrollados deberían contaminar menos; que en los países pobres o empobrecidos (más bien empobrecidos por los países ricos) se debería impulsar un desarrollo social ayudado por los países precisamente de primer orden, los países desarrollados industrialmente, comercialmente y ricos; y que además debería haber un cambio de pautas de los propios países ricos.

Yo decía: mira por dónde voy a coincidir programática, ideológica y políticamente con el señor Aznar, desde posiciones tan diferenciadas. Pero todo esto, señoras y señores diputados, tiene una concreción: esto se aplica o no se aplica, se hace o no se hace. La literatura, la filosofía, la poesía, están muy bien para pasar el rato, sobre todo ahora que vienen las vacaciones, pero se tienen que hacer cosas concretas.

El señor Aznar decía esto en Nueva York, a los cinco años de haberse celebrado la Cumbre de Río y sin que ella haya conocido ningún resultado tangible en relación a los acuerdos que entonces se tomaron; una cumbre que ya analizó abundantemente y con datos rigurosos qué es lo que estaba ocurriendo en el mundo, gravísimos problemas de todo tipo; y ligaba degradación ambiental de los sitios donde tenemos que vivir y donde tenemos que reproducirnos con la miseria de amplias zonas de la humanidad, y además con que los países industrializados contaminaban más que los otros.

¿Adónde voy a parar yo con todo esto? La argumentación del, en este caso, oponente del Partido Popular a mi propuesta es que en España sólo es tratado a través de las incineradoras el cinco por ciento de los residuos; a lo mejor no es así, pero mejor si lo es. Pero eso tiene una trampa; como hay tantos vertederos incontrolados, lo mejor —se argumenta, y aquí está la filosofía de fondo— es que utilicemos el elemento más fácil, la incineradora, que además puede dar unos determinados rendimientos económicos si se utiliza bien, energía, y tal y cual, incluso se dice que puede producir energía, con lo cual casi se nos está vendiendo el mensaje medioambiental de que la incineradora es buena para el medio ambiente, para la salud y para todo.

Nosotros hemos llegado a una conclusión diferente, además avalada por los datos que nos vienen ya de estudios muy rigurosos y de decisiones políticas que se han tomado en muchos foros internacionales y parlamentos que nos hablan de los furanos, de las dioxinas, etcétera. Por tanto, todo lo que podamos evitar, evitémoslo, en alguna cosa deberíamos ser vanguardia. Si podemos enseñar a los países europeos, vamos a hacerlo. Si nosotros tenemos más posibilidad, porque tenemos una presión demográfica sobre el ambiente inferior a la que tienen otros países, como Italia, por ejemplo, que con la mitad del territorio más o menos tiene 20 millones más de ciudadanos, pues mejor. Intentemos enseñar todo este plus que tenemos para trabajar.

Nosotros somos partidarios de una filosofía en torno a esto, una política concreta y un programa, que no se trata hoy de desarrollarlo, pero que tiene como centros fundamentales el ahorro, por tanto menos residuos. Por eso defendimos lo que defendimos en la ley de envases y embalajes y defendimos la posición radical en relación a lo que se ha aprobado finalmente, que nos parece que ha sido un elemento muy contemplativo, muy de mínimos y además muy consensuado, no tanto con lo que es el conjunto de los movimientos medioambientales y ecologistas, sino muchas veces con las principales empresas. Algunas de ellas me visitaron para explicarme las bondades, por ejemplo del PVC, cuando hay estudios rigurosos que explican que

el PVC como envase resulta que es malo incluso para la salud, no ya cuando se quema y produce una serie de fermentos y ácidos. Por tanto, ahorro en eso y reutilización de todos los productos. Hay técnicas bastante avanzadas en el mundo y creo que también en España, y alguna teoría hay escrita sobre este tema. Finalmente, el reciclaje. En todo caso, que la incineración fuera, no ya este cinco por ciento, que es mucho, sino, si es posible, cero y además con los controles correspondientes, con todas las garantías para el porcentaje mínimo que se pueda tener en estos momentos.

Decía mi oponente político, en este caso concreto, que no hay organismos parecidos al que proponemos en la Unión Europea, y que por eso no estaba justificada la creación de este organismo específico y que además tendría problemas de funcionalidad. Vamos a verlo. Esto me recuerda, y perdonen que me aparte un poco del tema, cuando en mi organización política se hablaba de que la presencia de la mujer en los órganos de dirección y en las listas electorales era muy escasa. Entonces tuvimos la idea de poner una cuota para que ningún sexo tuviera más del 65 por ciento de la candidatura propuesta. Sabíamos que esto era un parche, una chapuza, pero hay parches y chapuzas que a veces tienen que servir para avanzar en lo que realmente es interesante. ¿Y qué sería lo realmente interesante? En primer lugar, que hubiera una cultura cívica. En segundo lugar, que en esta cultura cívica, cuando se trate de beneficios y salud del conjunto de la población o degradación del medio ambiente, lo que predominara fuera la salud y la no degradación del medio ambiente. Y luego, una serie de medidas concretas que fueran en esta línea. Por tanto, aunque pueda ser escasamente funcional en un principio, pongámoslo en marcha —tampoco será tan costoso—, que además tenga una repercusión en todos los ámbitos (comunidades autónomas) a partir de una ley de bases, y luego en los ayuntamientos, y así podremos avanzar en esto. Y ya he dicho al principio que aceptamos las enmiendas. **(La señora García-Hierro Caraballo pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Frutos, también ha anunciado S. S. que no sólo se limitaría a aceptarlas o no y esta Presidencia le ha concedido el tiempo para la defensa de esas teorías.

Señora García-Hierro, ¿a qué efectos pide la palabra?

La señora **GARCÍA-HIERRO CARABALLO**: Para una puntualización muy breve.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra a los efectos de esa puntualización, aunque no cabe ya debate.

La señora **GARCÍA-HIERRO CARABALLO**: No voy a reabrir el debate, es porque hemos profundizado en un tema que es interesante para todos, pero la proposición no de ley no plantea incineración sí o no, sino establecer un organismo de control, de seguimiento, de evaluación y de información donde se produce la incineración. Las aportaciones que hacía nuestro grupo en forma de enmiendas para concretar más están fundamentadas sobre todo en la

experiencia de otros países de la Comunidad Económica Europea en cuanto al tratamiento de los residuos peligrosos.

Entendemos que las dioxinas, los furanos y todo lo que produce la incineración en los residuos sólidos urbanos está ya ampliamente probado y constatado. Además hay una comunicación de 27 de febrero de 1997 donde el Parlamento de la Comunidad Europea se plantea darles el mismo tratamiento a estos residuos que a los tóxicos y peligrosos. Por tanto, sí existe esa comisión y esos mecanismos de control para que no se produzca esa opacidad y esa falta de colaboración de las empresas con las administraciones competentes o con la propia justicia, como es el caso de la ciudad de Madrid.

Quería hacer esa precisión porque nosotros sí estamos en condiciones de demostrar que hay países tan avanzados como Alemania, Bélgica o Austria que tienen comisiones de este tipo, compuestas por expertos independientes que lo que hacen es que todos, administraciones y ciudadanos, tengamos las garantías y la tranquilidad de que se ejerce ese control por personas que no responden a más intereses que los públicos.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Diputada, usted ha reabierto el debate, y en ese caso no me queda más remedio que cederle la palabra, en contra de usos o costumbres, al representante del Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el señor Iglesias.

El señor **IGLESIAS GARCÍA**: Nada más quiero puntualizar dos o tres cosas.

En primer lugar, quiero agradecer al señor Frutos el que entienda cuál ha sido la argumentación esgrimida por el Grupo Parlamentario Popular, y de la cual he hecho gala, en el sentido de que no es funcional el mecanismo de control que se propone. Sí quisiera descender del debate de universalidad que se ha pretendido dar en la contrarréplica que ha hecho a la exposición que he realizado, y ponerle un pequeño ejemplo del cual tengo cierta información. Le puedo comentar que en mi doble calidad de Alcalde de Ciudad Rodrigo y Presidente del Consorcio de Mancomunidades del oeste de la provincia de Salamanca, vamos a inaugurar en los próximos días un vertedero que viene a paliar una serie de problemas medioambientales que se producían en dicha zona oeste de la provincia de Salamanca.

En cuanto a la referencia a la posible contradicción de mi partido en el sentido de que no somos coherentes con las ideas que tenemos o que propugnamos en un programa y que después llevamos a cabo, le puedo comentar que en esta pequeña experiencia, que a lo mejor nos sirve perfectamente para ilustrarlo, este vertedero, realizado por la Junta de Castilla y León, Comunidad Autónoma de Castilla y León, con el beneplácito, por supuesto, de los ayuntamientos de Ciudad Rodrigo y su comarca, no va a tener una incineradora, simplemente porque no es necesaria, y que su grupo municipal en el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo estaban locos —si me permite la expresión— por la música para tener una incineradora, que a nuestro juicio en

este caso no era necesaria. Es decir, el Partido Popular, incluso a los niveles que le competen, que no es en muchas materias el Ministerio de Medio Ambiente sino que son las comunidades autónomas y los mismos ayuntamientos, es coherente con lo que le interesa al ciudadano, es coherente porque sólo en los casos puntuales en los que las incineradoras son necesarias se aplican.

También quiero decirle que coincido plenamente con usted en que los países desarrollados debemos tomar medidas encaminadas a que los residuos en el futuro constituyan un problema resuelto, o que dejemos a las futuras generaciones este problema resuelto. En este sentido, hay que recordar que el Partido Popular ha aprobado recientemente la Ley de envases y residuos de envases que va encaminada en ese sentido, y sí que se están haciendo actuaciones por parte del Ejecutivo nacional en este momento encaminadas a paliar las posibles deficiencias que se puedan crear.

— **SOBRE EL PROYECTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS DE CREACIÓN DE LA PLAYA DE VALLESECO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 161/000329.)**

El señor **PRESIDENTE**: Por expreso deseo del grupo proponente no se va a ver en el orden del día de hoy la proposición no de ley sobre la construcción del paseo marítimo de Almenara (Castellón), que había presentado el Grupo Socialista.

Pasamos al punto 7 del orden del día, proposición no de ley sobre el proyecto de la Dirección General de Costas de creación de la playa de Valleseco en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife. En nombre del Grupo Socialista, que es el autor de esta iniciativa, tiene la palabra su Diputado, señor Segura.

El señor **SEGURA CLAVELL**: Señoras y señores diputados, en esta comisión de Medio Ambiente el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado cuatro iniciativas parlamentarias sobre temas vinculados al tratamiento y ordenación del litoral de las islas de la comunidad canaria. Una de las proposiciones no de ley, vinculada a los municipios de Arona y Adeje en la zona sur de la isla de Tenerife, fue objeto ya del pertinente debate; hoy debatimos la segunda. Y en la presentación de estas proposiciones no de ley yo agradecería mucho que las señoras y los señores diputados tuviesen muy claro que no es la presentación de iniciativas de carácter exclusivamente local, que pudieren —no está reglamentariamente así recogido— considerarse quizá impropias o poco oportunas en una comisión del Congreso de los Diputados o del Senado. Señorías, no es así, por cuanto las proposiciones no de ley a las que estamos haciendo referencia se enmarcan en un planteamiento general de una línea de actuación política y de gestión que llevaba a cabo la correspondiente Dirección General de

Costas del anterior Gobierno, y que en el actual ha experimentado un cambio de rumbo y una modificación; es más, casi diría la paralización de un conjunto no caprichoso diseñado desde una perspectiva global, y así se lo manifestamos al Secretario de Estado de Costas en su comparecencia ante esta Comisión de manera específica.

La proposición no de ley objeto del punto en cuestión tiene su fundamento esencial en la situación de degradación que ha tenido una zona específica y concreta del litoral de una de las dos capitales de la comunidad canaria, Santa Cruz de Tenerife, en la que a lo largo de los últimos cincuenta o sesenta años, por una serie de circunstancias que no es menester analizar en estos momentos, a la población, digamos, se le ha ido hurtando en ese municipio, poco a poco, como consecuencia del avance de la línea dedicada a la ampliación del puerto principal de la isla, el puerto de Santa Cruz de Tenerife, la posibilidad de acceder a ese litoral. Como consecuencia de ello, el Gobierno anterior, a través de la Dirección General de Costas, diseñó una actuación administrativamente compleja que inició a comienzos de la década de los noventa con la intencionalidad de vertebrar acuerdos institucionales entre la autoridad portuaria de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, la Dirección General de Costas y el propio Ayuntamiento. Se diseñaron varias líneas de trabajo, de forma que la redacción de los proyectos avanzara de una forma más dinámica de lo que se había producido desde la perspectiva institucional. Lo voy a aclarar. Institucionalmente se intentó vertebrar en documentos un convenio de cooperación entre las tres instituciones a las que he hecho referencia, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, autoridad portuaria de la provincia y Dirección General de Costas. Es cierto que ese acuerdo no llegó a plasmarse en un documento de intenciones por circunstancias que no vienen al caso vinculadas, fundamentalmente, a temas derivados de la dimisión y cese de quien ocupó, en esos meses a los que estoy haciendo referencia, la presidencia de la autoridad portuaria, y consiguientemente con una serie de circunstancias que insisto que no vienen al caso. Lo importante es que la Dirección General de Costas redactó un proyecto que se sacó a información pública y se remitió a las instancias comunitarias a efectos de buscar la pertinente financiación, esa financiación, digamos, se tenía al alcance de la mano, pero el cambio de actitud en el actual Gobierno ha llevado a la detención de ese proyecto capital.

Este Diputado, que interviene en estos instantes como portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, dirigió una pregunta al Gobierno que tituló: Al objeto de requerir información sobre el proyecto de la Dirección General de Costas de creación de la playa de Valleseco en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, con la motivación que paso a leerles. En el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife número 65, del miércoles 29 de mayo de 1996, la demarcación de costas en Tenerife de la Dirección General de Costas publicó el anuncio por el cual se daba a conocer que se había aprobado técnicamente, dentro del programa de actuaciones en la costa, el proyecto de creación de la playa de Valleseco en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, con un presupuesto de ejecución

por contrata de 1.293 millones de pesetas, dándose un plazo de 20 días en concepto de información pública. Es decir, se elaboró el proyecto cuya redacción conllevaba una serie de componentes complejos, que tampoco hay que analizar, obviamente, en esta Comisión; se terminó la redacción del proyecto; se sacó a información pública el 29 de mayo de 1996; se cerró la información pública; se produjo la contestación pertinente, y, en consecuencia, se terminó la tramitación administrativa, tal como marca la ley, porque se sacó también a información pública el informe de impacto medioambiental.

Después de todo esto yo preguntaba: ¿Cuándo se terminó la redacción del proyecto que nos ocupa? En la contestación del Gobierno hace unos meses se nos indica que la redacción del proyecto fue ordenada por la anterior Dirección General de Costas y su redacción finalizó en febrero de 1996. ¿Qué institución formuló el encargo del mismo? La Dirección General de Costas, se nos contestó. ¿Cuáles son sus características más relevantes? ¿En qué se invierte, de manera desglosada, el presupuesto de la obra? Se nos contesta que el proyecto contemplaba la creación de una playa con una longitud de 900 metros y una anchura de 35 metros, con una superficie de playa seca en pleamar de 30.000 metros cuadrados; está protegida por dos diques de escollera de contención lateral y un dique central exento. El presupuesto desglosado de la obra se indica en demoliciones, diques, aportación de arena, seguridad e higiene. Preguntaba este Diputado: ¿Se considera de interés social y prioritario la ejecución de este proyecto? Se me contestó: Como todas las obras marítimo-terrestres, el proyecto es de interés social —importante la contestación, desde mi óptica personal—; en tal sentido se han manifestado diversas asociaciones de vecinos, sobre todo por las expectativas generadas, aunque no formalizadas de manera alguna, por el anterior Gobierno. Evidentemente es cierto también, el anterior Gobierno no lo formalizó en convenio, ojalá se hubiese hecho, pero se está a tiempo de realizarlo. Se redactó el proyecto, se sacó el informe de impacto medioambiental, se sacó a información pública y se remitió a la Comisión Europea en busca de los correspondientes fondos de cohesión.

Disculpen, señorías, que reitere este tema, pero es que los parlamentarios tenemos la obligación moral, aunque aburramos un poco a los restantes miembros de la Comisión, de ser portavoces de los hombres y mujeres que nos han situado aquí para ejercer la responsabilidad de ser representantes suyos por la circunscripción. La realidad es que ésa es una obra en la que este interviniente desearía que no hubiese bandera política; es una obra absolutamente necesaria en la capital en la isla de Tenerife, en una de las dos capitales de la comunidad canaria, reitero, tal como dije con anterioridad. Presenta dificultades, qué duda cabe. Un trozo importante del litoral tenía una concesión administrativa a 20 años a una determinada empresa que construyó una serie de naves de almacenamiento comercial. La concesión se rescató. En consecuencia, hoy ese trozo de litoral es de titularidad pública, de titularidad del Estado, adscrito al Ente Público Puertos del Estado. Basta una decisión política de la Administración pública

para que pase esa adscripción a la dependencia de otro sector ejecutivo de dicha Administración pública, es decir, a la Secretaría de Estado de Costas.

Luego el avance, y termino, señor Presidente, que ha ido experimentando administrativa y técnicamente este proyecto no es resultado de una acción caprichosa, sino precisamente de la intención de acercar la ciudadanía de la conurbación Santa Cruz-La Laguna, de más de 450.000 habitantes, a ese litoral que ha tenido vedado. Se ha rescatado, siguiendo la filosofía de la Ley de Costas, un trozo importante de ese litoral, habida cuenta que la concesión administrativa a la que he hecho referencia culminó. En suma, se dan las circunstancias para que se continúe con esa actuación singular y puntual, y ése es el objeto de la proposición no de ley que el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado.

Señorías, como información última tengo que decir que muchos sectores de la población se han manifestado públicamente, y en muchas ocasiones acompañadas con la voluntad política de los responsables de ese municipio, que a mí me consta que la tiene el alcalde y todos los miembros de la corporación municipal. Se trata de «luchar», entre comillas, para que continúe la tramitación administrativa y que nos reiteremos en esa voluntad política de que se mande a la Administración General del Estado, a través precisamente de las distintas instituciones que pudiesen tener competencia al respecto, el que se incluya en los Presupuestos Generales del Estado una partida presupuestaria porcentualmente para ir ejecutando la obra en los años que se establezcan, y que se demande a la Comisión Europea, con cargo a los pertinentes fondos de cohesión, la financiación que corresponda.

Le agradezco, señor Presidente, su benevolencia en la administración del tiempo, que me ha permitido coloquialmente defender el contenido de la proposición no de ley. Hay una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria que estimo que será motivo de otra intervención muy breve de aceptación o no al respecto. Dejo para ese momento, naturalmente, la respuesta del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Debo reconocer que usted también hace una buena administración del tiempo que benévola le concede esta Presidencia.

A este proyecto, presentado por el Grupo Socialista y defendido por el señor Segura, se ha presentado una enmienda por Coalición Canaria. Para su defensa, tiene la palabra don Paulino Rivero.

El señor **RIVERO BAUTE**: En más de una ocasión en que hemos hablado de la necesidad de inversiones en el litoral de toda la costa española y de los archipiélagos balear y canario se ha puesto de manifiesto el significado importante que tiene la mejora de los frentes del litoral, sobre todo para los pueblos que viven fundamentalmente del turismo. Estamos hablando de una comunidad donde el principal recurso, muy a pesar nuestro, es el turismo, y en cuya economía gira alrededor de un 85 por ciento. Si el problema de las costas en general es importante, en el archi-

piélagos canario, donde hay que hacer fuertes inversiones fundamentalmente por lo accidentado de ese frente marítimo, es mucho más acusada la necesidad de zonas de ocio, de zonas de playa en un área metropolitana tan importante como la de Santa Cruz-La Laguna, donde se aglutinan en torno a 400.000 personas entre las dos ciudades y en este momento solamente cuentan con la pequeña playa de las Teresitas. En ese sentido, parece que recuperar parte del frente marítimo, que, como bien manifestaba el portavoz del Grupo Socialista en la defensa de esta proposición no de ley, ha sido copado históricamente por la necesidad de expansión del Puerto de Santa Cruz de Tenerife; repito, recuperar zonas abiertas al mar, zonas para uso y disfrute de los vecinos de esa área metropolitana, y también que sea un aliciente complementario para el turismo de la isla, es un tema absolutamente importante y prioritario.

Estamos diciendo que nadie discute en estos momentos la necesidad urgente de esta actuación en el litoral de Santa Cruz y, sin embargo, estamos enfrascados históricamente en un problema de tipo competencial; es decir, esa franja del litoral pertenece en estos momentos al dominio público portuario y, por tanto, las actuaciones que se pudieran generar sobre la misma deben ser a iniciativa de la autoridad portuaria.

Por otra parte, no parece que siendo competente en el control de esa franja costera la autoridad portuaria; no parece, repito, estar entre sus prioridades crear zonas de ocio, esparcimiento o construcción de playas. Todos sabemos cómo funciona el ente Puertos del Estado, con aportaciones de los distintos puertos de España en la constitución de un fondo de solidaridad y priorizando las actuaciones. Si estamos hablando del ente Puertos del Estado, las actuaciones prioritarias están orientadas siempre a mejorar las infraestructuras de los puertos, y solamente cuando se termine de cumplimentar el programa —que nunca se cumplimentará— para las mejoras de los puertos, es cuando se podría priorizar una actuación de ocio encaminada a construir una playa en el punto concreto denominado Valleseco.

Hace unos años, concretamente en 1996, como se pone de manifiesto en la proposición de ley defendida por el señor Segura, ya hay una expresión política del Gobierno en el sentido de actuar, a través de lo que sí parece el órgano competente de la Dirección General de Costas, en esa franja costera de Santa Cruz de Tenerife. Y digo que hay una voluntad política de actuar porque es el órgano que encarga la redacción de un proyecto para la construcción de una playa en esa zona. Por otra parte, en febrero del presente año debatimos en esta Comisión una proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista, que posteriormente fue objeto de una enmienda del Grupo de Coalición Canaria y aprobada por unanimidad, en la que se instaba al Gobierno a llevar a cabo un convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias en la línea de planificar las actuaciones para los próximos cinco años que permitieran priorizar todas las obras a realizar en el litoral del archipiélago.

Por tanto, si realmente existe la voluntad política —y se ha expresado constantemente por las distintas fuerzas políticas en Canarias que tienen reflejo en esta Comisión— de

la necesidad de construir una playa en Valleseco, lo que tendríamos que hacer desde esta Comisión es propiciar los mecanismos que la hagan viable. Y esos mecanismos que la hagan viable pasan por dos cuestiones, en la línea de complementar la parte dispositiva que presenta el señor Segura en su proposición no de ley. En primer lugar, que se desafecte del dominio público portuario la franja donde se impulsa la construcción de esta playa en Valleseco y que pase a titularidad de la Dirección General de Costas, porque ello permite que el órgano competente en materia de creación y mejora de playas, que es dicha Dirección General de Costas, pueda impulsar, actuar y aportar económicamente recursos para la construcción de esta playa. Y, en segundo lugar, que dentro del acuerdo de formalizar un convenio entre el Estado y la Comunidad canaria, se contemple, con la prioridad que se estime oportuna, con los estudios que haya que llevar a cabo —y está clarísimo que es una de las actuaciones prioritarias—, la construcción de esa playa en Valleseco.

En definitiva, señor Presidente, señorías, la propuesta que hacemos complementa la proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista, que nos parece acertada y afortunada en el sentido de impulsar la construcción de esa playa que tiene una demanda social importante en estos momentos. Complementamos la proposición con el fin de que se impulse la desafectación del dominio público, así como que se incluya en el convenio que en estos momentos se está negociando.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir para fijar posición con respecto a este punto del orden del día? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Frutos.

El señor **FRUTOS GRAS**: Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Mi grupo va a apoyar esta proposición no de ley, incluida la enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, porque sin tener en estos momentos información exhaustiva sobre el tema —no me ha llegado en tiempo y forma—, tras las explicaciones dadas por los grupos proponente y enmendante nos parece que es adecuada en relación al problema generado.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Soriano.

El señor **SORIANO BENÍTEZ DE LUGO**: En primer lugar, tengo que anticipar que el Grupo Popular va a votar favorablemente esta proposición no de ley por entender que su contenido está siendo llevado a cabo ya por las distintas actuaciones de las administraciones competentes en la materia. En definitiva, el texto de la proposición no de ley insta al Gobierno a que se continúe el desarrollo administrativo que conduzca a la construcción de la playa de Valleseco, en coordinación con las distintas administraciones. Nosotros entendemos que, dentro de ese desarrollo administrativo, cabe perfectamente la enmienda propuesta

por Coalición Canaria, razón por la cual vamos a votar en contra de la enmienda, ya que, como digo, entendemos que dentro del desarrollo administrativo conducente a la construcción de la playa podría entrar la desafectación del dominio público, en su caso, pero consideramos que en estos momentos es prematuro manifestarse sobre la cuestión.

En todo caso, no estamos de acuerdo con el contenido de la exposición de motivos ni con las explicaciones dadas por el señor Segura. Cuando en la exposición de motivos se habla de la intencionalidad del anterior Gobierno en el sentido de vertebrar un acuerdo institucional entre las tres administraciones —Costas, Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife— se dice que se negoció y no llegó a culminarse como consecuencia de la disolución de las Cortes Generales a comienzos del año pasado. Señor Segura, creo que hay que ser serios y decir las cosas tal como son. El convenio fue elaborado, e incluso firmado por el Alcalde de Santa Cruz de Tenerife, a finales del año 1995; insisto, finales del año 1995. Sin embargo, el convenio no fue firmado por los representantes de la Administración del Estado, entonces Gobierno socialista, creándose con ello una situación un tanto insólita, contraria al principio de buena fe entre las partes que debe regir en materia de convenios. Es más, el convenio fue utilizado con fines propagandísticos y electoralistas por el Gobierno, aun a sabiendas de que no se había firmado; se llegó a organizar incluso una exposición en Santa Cruz de Tenerife el 19 de enero de 1996 en la que fue presentada la obra proyectada, creándose así unas falsas expectativas entre la población, que consideraba que el convenio era firmado por todas las partes y que era una cuestión prácticamente hecha.

El señor Segura ha hecho referencia a la contestación del Gobierno a su pregunta escrita, que se publica en el Boletín Oficial de 29 de octubre de 1996. En efecto, el Gobierno le informó de que el proyecto estaba redactado y de la situación en la que se encontraba, pero lo que no ha dicho el señor Segura es que el Gobierno le señaló que en los Presupuestos Generales del Estado para 1996 no se incluía partida alguna para financiar la ejecución de la playa de Valleseco. Es decir, que los presupuestos de 1996, como es de sobra sabido, fueron los de 1995 prorrogados, y ni en 1995 ni en 1996 se consideró partida alguna para financiar la playa de Valleseco, lo que generó la lógica desilusión entre los vecinos porque no se les dijo la verdad respecto a la construcción de esta playa. En consecuencia, tenemos que dejar bien claro que si en la playa de Valleseco en estos momentos no están iniciadas las obras es, única y exclusivamente, porque no estaba firmado el convenio ni por parte de la autoridad portuaria, ni por parte del Ministerio correspondiente de la Administración del Estado, ni existía consignación presupuestaria.

Esto lo han entendido así todos los dirigentes políticos, los vecinos y los empresarios. Tengo a la vista la fotocopia de un diario de Santa Cruz de Tenerife, del viernes 9 de mayo, cuyo titular con grandes caracteres dice: dirigentes políticos, vecinos y empresarios arremeten contra el Partido Socialista. Coinciden en que tuvo tiempo suficiente para actuar en la costa y no actuó. Todos señalan que el

Partido Socialista poco hizo por Santa Cruz en sus catorce años de Gobierno, tiempo que tuvo de sobra para realizar la playa.

No debemos olvidar que es una situación compleja, puesto que, como ya ha dicho el representante de Coalición Canaria, la costa está dentro del recinto de la autoridad portuaria. Por tanto, no es competencia del Ministerio de Fomento, sino de la autoridad portuaria. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Soriano.

Señoras y señores diputados, les ruego que en lo posible se mantengan en el máximo silencio.

Puede seguir, señor Soriano.

El señor **SORIANO BENÍTEZ DE LUGO**: Tenemos que señalar que hay varias administraciones implicadas en este proyecto y hay que aclarar que la autoridad portuaria de Santa Cruz de Tenerife está colaborando en estos momentos con la Dirección General de Costas, el Cabildo y el Ayuntamiento de Santa Cruz a fin de conseguir una ordenación global de la zona de Valleseco. Esto ha significado, por lo que a la autoridad portuaria se refiere, la ejecución de dos acciones: la redacción del proyecto modificado de la vía de servicios por un importe de más de 1.800 millones de pesetas, de los cuales 305 se pueden considerar vinculados a las necesidades de la futura playa —y ésta es una obra que se está realizando en la actualidad— y la redacción del proyecto de urbanización del paseo marítimo y equipamiento en el litoral de Valleseco, que se encuentra en estos momentos en fase de elaboración.

No arremetamos contra la responsabilidad directa del actual Gobierno, puesto que, como se ha señalado de sobra, el Gobierno anterior en los catorce años no sólo no hizo nada, sino que preparó un convenio que luego sólo fue firmado por la autoridad, por el Ayuntamiento de Santa Cruz y no por las autoridades representantes de la Administración del Estado. Dejando todo eso a un lado, vamos a votar favorablemente porque entendemos que esas actuaciones administrativas que conducen a la construcción de la playa de Valleseco se están llevando a cabo en la actualidad. Por lo que se refiere a la enmienda del Grupo de Coalición Canaria, la desafectación del dominio público puede en su caso, y suponiendo que sea conveniente llevarla a cabo, comprenderse en la expresión: del desarrollo administrativo conducente a la construcción de la playa.

El señor **PRESIDENTE**: A los efectos de aceptar o no la enmienda presentada por el Grupo de Coalición Canaria y con la mayor brevedad posible, señor Segura, le ruego manifieste su posición.

El señor **SEGURA CLAVELL**: Sin pretender reabrir el debate, pediría la palabra con mucha brevedad, pues me siento aludido, para contestar también a las consideraciones que el portavoz del Grupo Parlamentario Popular ha hecho respecto a mi persona.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Segura, no procede reabrir el debate en estos momentos.

Le ruego que en su intervención se ciña a la aceptación o no de las enmiendas, porque vamos mal de hora, aunque la sesión se ha desarrollado con toda normalidad. De la otra manera estaríamos volviendo a reabrir otro debate como ha pasado en otros casos.

El señor **SEGURA CLAVELL**: Señor Presidente, rehúyo hacer algunas puntualizaciones.

El Grupo Parlamentario Popular ha manifestado que vota a favor de nuestra proposición no de ley, lo cual me satisface. Consiguientemente, no entiendo las reflexiones negativas que le conducen a dar el voto a favor.

En segundo lugar, el Grupo Parlamentario Socialista acepta en su contenido las dos enmiendas de adición que propone el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, porque pondrán de manifiesto qué grupos parlamentarios tienen la voluntad firme de ejecutar esta obra necesaria y quiénes no la tienen.

— **RELATIVA A IMPULSO Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL REGADÍO DEL VAL DE LEMOS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 161/000519.)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar al siguiente punto del orden del día, que se refiere a una proposición no de ley relativa a impulso y aprovechamiento integral del regadío del Val de Lemos. El autor de la iniciativa es el Grupo Parlamentario Mixto y para su defensa tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: En 1995 la Confederación Hidrográfica del Norte sacó a concurso público la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico de la presa de Vilasouto sobre el río Mao. En 1996 se adjudicó a Elecdey, S. L., la concesión para el aprovechamiento hidroeléctrico de este río. Las características de la concesión son las siguientes: caudal máximo a utilizar, 3.100 litros por segundo; desnivel máximo utilizado, 52 metros; potencia a instalar, 1.425 kilovatios sobre la corriente del río Mao con un caudal ecológico de cien litros por segundo y una producción estimada de 3,256 megavatios.

Aparte de esto, sería una concesión por cuarenta años, con un canon fijo de 8.250.000 pesetas, variable de 0,50 pesetas kilovatio/hora, una inversión de 105 millones de pesetas y un canon estimado de aproximadamente diez millones de pesetas.

En 1997 se hizo la correspondiente exposición pública de la solicitud de concesión administrativa de aguas, así como la declaración de utilidad pública. Todo esto sobre un conjunto de obras que se venían efectuando desde los años sesenta, que conllevaron una inversión pública de prácticamente 5.000 millones de pesetas y un coste social importante a la hora de construir este embalse sobre el río Mao, que es a su vez afluente del río Cabe y, a su vez, afluente del río Miño. Esta inversión pública llevó consigo, como dije, un coste social y se vieron afectadas mu-

chas parroquias en el ayuntamiento de O Incio, que cabe recordar que en el año 1960 tenía 6.133 habitantes y cuenta hoy con 2.700, es decir, bastante menos de la mitad treinta años después, lo cual quiere decir que para la construcción de este embalse hubo que privar de tierras a gentes que vieron así más forzado su éxodo y su emigración.

Pero hay algo más, señorías. Si ustedes comprueban todo el conjunto de las obras que se hicieron en esta zona desde O Incio, el lugar del embalse, hasta todo el municipio y las tierras de Monforte y otros municipios de la zona, como pueden ser Sober o Pobra de Brollón, comprenderán que estamos ante unas infraestructuras que prácticamente tienen las siguientes dimensiones: una superficie regable hoy de 4.700 hectáreas —además de ese embalse de 20 millones de metros cúbicos—, un canal de la margen derecha de 23 kilómetros, otro de la margen izquierda de 25 kilómetros y un canal alto de 18 kilómetros, con acequias secundarias de 112 kilómetros.

Pues bien, no contentos con esto, el municipio de Monforte paga una cantidad de 14 millones de pesetas al año por bombear agua del río Cabe; el ayuntamiento de O Incio, donde está el embalse, 3 millones de pesetas anuales, con una población de 2.700 habitantes, por bombear agua también del río Cabe. Es decir, no se utiliza para nada esta presa, este embalse, destinado en principio al regadío del Val de Lemos.

Tampoco está plenamente efectivo el regadío. La presa está construida desde el año 1965, las hectáreas potencialmente regables son 5.500, son 1.100 explotaciones y 31 parroquias, pero a pesar de que se declaró de alto interés agrario todo el regadío, a pesar de la utilidad pública de la concentración parcelaria que se hizo y de que, aun en el año 1979, no había comunidad de regantes, realmente todo este valor potencial no es efectivo y se hace esta concesión. Todo nos lleva a pensar que prácticamente se va a abandonar toda esta inversión, toda la potencialidad de la zona en materia agraria.

Les voy a decir unas palabras de la propia Xunta de Galicia en relación con la comarca. Dice así: La tierra de Lemos es una comarca que está sufriendo un continuo proceso de despoblación y envejecimiento de la población. La base económica de esta zona se apoya en el sector agrario, por una parte, y en el comercio y los servicios, por otra. La industria sólo tiene una importancia relativa. Eran palabras de 1992. Hoy, este problema se ha agudizado sensiblemente. Por tanto, treinta o veinte años más tarde de la construcción de la presa y de todo el regadío, nos encontramos con que el rendimiento social de las inversiones realizadas en presa, canales e infraestructuras y concentración parcelaria es irrisorio.

Las concentraciones parcelarias aún están por acabar en su mayor parte; las infraestructuras del regadío están inacabadas, incompletas o gravemente deterioradas; no existe un plan integral de aprovechamiento del regadío que contemple, cuando menos, la concentración parcelaria, la comunidad de regantes y la ordenación de cultivos, y tampoco existe un plan integral de aprovechamiento del embalse de Vilasouto que contemple el uso de agua para el consumo humano e industrial —ya vieron ustedes en qué

situación se encuentra Monforte, un municipio de 21.000 habitantes, y el más afectado por la presa, que es O Incio, de menos de 3.000—; tampoco existe este plan integral que contemple el uso del agua para el regadío y para los usos turísticos. Sin ir más lejos, la propia Xunta, a través de la Consellería de Obras Públicas y Vivienda, acaba de invertir 54 millones para usos turísticos.

Nosotros no negamos la posibilidad del aprovechamiento hidroeléctrico, pero consideramos que esta concesión, tal como se hizo, va a acabar con las otras posibilidades, ya no se utiliza la potencialidad de todas las infraestructuras que se hicieron desde el año 1965 y, por tanto, tampoco se da como potencial la capacidad agraria de toda la zona.

Por eso es por lo que presentamos esta proposición no de ley que tiene, como ven SS. SS., tres apartados claramente diferenciados. El primero pretende revocar la resolución del concurso para la concesión y explotación del aprovechamiento hidroeléctrico a pie de presa del embalse de Vilasouto, en el río Mao; el segundo propone elaborar, en colaboración con la Xunta de Galicia, un plan de aprovechamiento integral del embalse de Vilasouto que contemple todos aquellos aspectos a los que ya hice alusión; y el tercero pretende elaborar y aplicar, en colaboración con la Xunta de Galicia, un plan integral de regadío del Val de Lemos que contemple sus capacidades agrarias.

Vuelvo a repetir, no se trata de no aprovecharlo desde el punto de vista hidroeléctrico, sino de que este aprovechamiento no conlleve el disparate de renunciar a todas las inversiones realizadas y a la capacidad productiva de una zona tan importante en materia agraria; una zona que, señorías, y acabo, está en esta situación. Por ejemplo, en el año 1980, en toda la comarca, los nacimientos fueron 378 y las defunciones 547; en el año 1991, los nacimientos fueron 218 y las defunciones aumentaron a 568. Si les diese las cifras actualizadas, el panorama sería aún más negro. Además, si a la escasa modestia de toda la comarca, que no llega al 13 por ciento, no le posibilitamos maneras de vivir en la propia zona —y la propia Xunta de Galicia reconoce que la única posibilidad es la agraria y la comercial—, verán ustedes para qué va a servir este aprovechamiento hidroeléctrico.

El señor **PRESIDENTE**: A esta iniciativa del Grupo Mixto no se han presentado enmiendas.

¿Qué grupos políticos desean fijar su posición con respecto a esta iniciativa?

En nombre del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Frutos.

El señor **FRUTOS GRAS**: Mi grupo va a apoyar esta proposición no de ley por una serie de razones que están explicitadas en la exposición de motivos.

En su momento y de forma sistemática se hizo un gasto importante para el desarrollo de una obra social que no ha podido cumplimentarse. Hay un desaprovechamiento claro, falta de funcionamiento incluso de organismos de participación ciudadana como la comunidad de regantes que en su momento se propuso y se aceptó. Hay una serie de riesgos que, independientemente de un conocimiento más exhaustivo de la zona concreta, siempre merece la

pena prevenir en relación a si se está parasitando una fortísima inversión pública, si se puede producir un impacto ambiental muy fuerte y si, además, queda paralizado el desarrollo de planes que pueden representar una mejor vida para la gente que vive de esto. Por toda esa historia y por el conjunto de propuestas en sí que plantea la elaboración, en colaboración con la Xunta de Galicia, de un plan de aprovechamiento integral del embalse de Vilasouto que contemple toda una serie de medidas, nuestro grupo va a votar favorablemente esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su portavoz doña Carmen Marón.

La señora **MARÓN BELTRÁN**: La posición del Grupo Socialista será la de apoyar la proposición no de ley presentada por el Grupo Mixto, Bloque Nacionalista Gallego, puesto que en su conjunto lo que pretende es potenciar el regadío del Valle de Lemos y el aprovechamiento integral del embalse de Vilasouto. Con esa intención se han impulsado anteriormente actuaciones que hoy nos permiten ser más ambiciosos y dar un paso adelante dando soluciones a los problemas que algunos proyectos están generando en algunos ámbitos.

En cuanto al primer punto de la proposición no de ley, no nos parece que sea la redacción más acertada y, por tanto, antes de ir a una revocación de la concesión, sin tener elementos que permitan previamente una valoración del impacto ambiental, parece imprescindible realizar un estudio previo en este sentido que permita conocer y valorar los efectos y aprovechamientos. En esa línea propongo una enmienda *in voce*, que si acepta el Grupo Mixto diría este primer apartado lo siguiente: Que se elabore un estudio de impacto ambiental que permita definir las consecuencias y aprovechamiento del embalse.

Hay problemas puntuales que hay que valorar y no podemos olvidar que un caudal superior al ecológico pondría en peligro la flora y la fauna de la zona y también que un estiaje prolongado produce bajas notables en el cauce del embalse, que ponen en peligro el regadío y el abastecimiento de agua a localidades como Monforte y Bóveda fundamentalmente, situación que hay que garantizar en un futuro.

Por otra parte, la implicación de otras instituciones, como la Xunta de Galicia y la Diputación Provincial de Lugo, parece imprescindible a la hora de elaborar y aplicar los planes que hoy se instan y que son fundamentales para potenciar la comarca de Lemos, sin duda una de las más fértiles de Galicia y necesitada de impulso y apoyo.

Por tanto, nuestro voto será favorable a la proposición no de ley y esperamos la aceptación por parte del Grupo Mixto de la enmienda *in voce* que he expuesto.

El señor **PRESIDENTE**: Quiero significarle, señora Marón, que no es costumbre que se presenten enmiendas *in voce* en el último momento sin hablar con el grupo proponente y sin presentarlas a otra enmienda. No obstante, la Presidencia va a hacer una excepción y le va a preguntar al autor de la iniciativa si está de acuerdo.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Benito Jesús Rego.

El señor **REGO COBO**: Con respecto a la proposición presentada, el Grupo Popular tiene que decir lo siguiente. Primero, la superficie regada y completada en el Plan general de transformación, aprobado en el Decreto de 15 de agosto de 1969, ascendía a un total de 5.600 hectáreas. La Confederación Hidrográfica del Norte construyó la red general de distribución y el Iryda realizó la concentración parcelaria de parte de la zona y la puesta en riego de 342 hectáreas.

Segundo, el concurso público para la explotación de aprovechamiento a pie de presa del embalse de Vilasouto se ha tramitado de acuerdo con los artículos 132 y siguientes del Reglamento de dominio público hidráulico, Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, normativa que regula la posibilidad de utilización con fines hidroeléctricos de presas, embalses o canales construidos parcialmente con fondos del Estado o propios del organismo de la cuenca.

En este sentido, la Confederación Hidrográfica del Norte de España resolvió el concurso a favor de la sociedad Elecdey, S. L., por ser su oferta la más ventajosa para la Administración, todo ello bajo unas condiciones medioambientales similares a las de las otras ofertas presentadas. En particular, la explotación de este aprovechamiento exige, de conformidad con el concurso, absoluto respeto al régimen de caudales que demanden los usos prioritarios (abastecimientos, riegos, ecología), quedando el concesionario obligado a asumir cualquier modificación que la Administración del Estado pudiera establecer en aras a la optimización de las explotaciones del propio embalse.

Por tanto, no parece procedente, en absoluto, revocar esta resolución que, además de haber sido dictada de total conformidad con la legalidad vigente, pretende una explotación compatible con los usos del embalse, tanto actuales como previsibles.

Tercero, la propuesta del Plan hidrológico del norte I, ratificada por el Consejo del Agua de la cuenca norte en julio de 1994, establece en la norma 2143 la siguiente asignación y reservas de recursos dentro del sistema Cabe. A Monforte, Bóveda y las industrias de la zona se le asignan 1,45, 0,66 y 0,77 hectómetros cúbicos/año, respectivamente, a tomar del embalse de Vilasouto. Para los riegos del Estado se asignan 19,40 hectómetros cúbicos/año a tomar de Vilasouto. Se asignan 0,46 hectómetros cúbicos en el primer horizonte, año 2002, y 0,65 hectómetros cúbicos en el segundo, año 2012, de recursos fluyentes del río Cabe y regulados en Vilasouto para las demandas de los polígonos industriales a implantar.

El embalse de Vilasouto deberá soltar al río un caudal medioambiental de 92 litros/segundo y existe, por lo tanto, la posibilidad de aprovechar los recursos naturales del embalse para fines recreativos o turísticos.

Esta propuesta del plan hidrológico constituye realmente un plan básico de aprovechamiento integral del embalse, que podría desarrollarse una vez sea aprobado el plan hidrológico de cuenca.

Cuarto, las cuestiones planteadas en este punto corresponden básicamente al ámbito competencial de la Comuni-

dad Autónoma de Galicia. La zona fue transferida a la Xunta de Galicia por Real Decreto 1.124/1985, de traspaso de funciones y servicios en materia de reforma y desarrollo agrario. La falta de interés de los regantes, que no llegaron a regar ni a constituir la comunidad de regantes, ha ocasionado el abandono de toda la red de riego. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Rego.

Señoras y señores diputados, me indican los servicios de la Cámara que hay verdaderas dificultades para transcribir la intervención. Les ruego que al final de esta sesión tengan la suficiente moderación para permitir su feliz conclusión.

El señor **REGO COBO**: Actualmente, parte de las tierras incluidas en la zona se encuentran abandonadas por los propietarios, por lo que la Xunta, a pesar de seguir con el proceso de concentración parcelaria, ha desistido de continuar la transformación en regadío mientras la anterior no funcione, que se encuentra, como he dicho, gravemente deteriorada.

En lo que respecta a la puesta en marcha de la comunidad de regantes, la Confederación Hidrográfica del Norte de España está ya realizando los trámites y las gestiones necesarios para su constitución definitiva. Esperemos que sea esta vez.

Finalmente, sólo nos resta decir que las cuestiones planteadas en la proposición no de ley son competencia principalmente de la Xunta de Galicia y del Ministerio de Medio Ambiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera, en suma, que no procede apoyar esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Ruego que la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista proceda a la lectura de la enmienda, para ver si es aceptada por el representante del Bloque Nacionalista Galego, señor Rodríguez.

La señora **MARÓN BELTRÁN**: Señor Presidente, para su buena información, le diré que con el portavoz del Bloque Nacionalista Galego sí había hablado.

De todos modos, voy a dar lectura a nuestra enmienda, que es de sustitución y tiene el tenor literal siguiente: Que se elabore un estudio de impacto ambiental que permita definir las consecuencias y aprovechamiento del embalse.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores diputados, finalizado el debate de las iniciativas presentadas en el día de hoy, vamos a proceder a la votación de las mismas.

Ruego a los señores portavoces de los distintos grupos parlamentarios que comuniquen a la Mesa las diversas sustituciones.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Señor Presidente, en el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), doña Zoila Riera sustituye a don Ramón Companys.

El señor **FRUTOS GRAS**: En el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, Pe-

dro Vaquero sustituye a la Diputada M.<sup>a</sup> Jesús Aramburu y Pedro Antonio Ríos debe sustituir a Willy Meyer.

El señor **CHIQUILLO BARBER:** Por el Grupo Parlamentario Mixto, en el punto 8.º votará como suplente el señor Rodríguez. En los demás puntos, el titular y el que ejercerá el voto seré yo.

La señora **NARBONA RUIZ:** En el Grupo Parlamentario Socialista hay varias sustituciones, señor Presidente. José Blanco sustituye a Carmen Heras; Gerardo Torres sustituye a Víctor Morlán; Ángel Díaz Sol sustituye a José Luis Ros; Isabel López sustituye a Alfredo Pérez de Tudela y Olga Mulet sustituye a Josep Sanus.

El señor **BALLESTEROS MORCILLO:** En el Grupo Popular, Juan Ibáñez sustituye a Teófila Martínez; Jesús Posada a Antonio Medina Toledo; Benito Jesús Rego a Manuel Milián y Gustavo Alcalde a Cristóbal Pons.

El señor **PRESIDENTE:** Vamos a iniciar las votaciones.

Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a realizar la correcta trasposición de las directivas 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres, y 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como a recoger las conclusiones del fallo del Tribunal Constitucional de la sentencia 102/1995, de 26 de junio. Esta iniciativa ha sido presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y, al final, se ha llegado a un acuerdo a través de una enmienda transaccional del Grupo de Izquierda Unida con Coalición Canaria y el Grupo Parlamentario Popular.

Vamos a proceder a la votación de esa enmienda transaccional.

#### **Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE:** Por unanimidad, queda aprobada la iniciativa correspondiente al punto 2 del orden del día.

Se somete a votación el punto 3 del orden del día: proposición no de ley relativa a la gestión del parque nacional de Doñana, presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Esta iniciativa ha sido objeto de una enmienda transaccional, correspondiendo los puntos 1 y 2 a lo propuesto por Izquierda Unida, el punto 3 a una adición presentada por el Grupo Parlamentario Popular y los puntos 4 y 5, originariamente presentados como 3 y 4, al Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

#### **Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada por unanimidad esta iniciativa.

Se somete a votación el punto 4 del orden del día: proposición no de ley de construcción del canal de la Litera

Alta (Huesca), presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Asimismo esta iniciativa ha sido objeto de una enmienda transaccional a la que se han incorporado los puntos 1, 2 y 3 del Grupo Parlamentario Popular y el primer párrafo del punto 4, suprimiendo el segundo, del Grupo Parlamentario Socialista.

#### **Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada por unanimidad esta iniciativa.

Se somete a votación el punto 5 del orden del día: proposición no de ley sobre creación de un organismo de vigilancia de la incineración de residuos sólidos urbanos, presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado seis enmiendas que han sido aceptadas por el grupo proponente.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; votos en contra, 21; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada esta propuesta.

La proposición con el número 6 del orden del día no ha sido debatida hoy; se verá en otra sesión de esta Comisión.

Se somete a votación la proposición número 7, que se refiere a un proyecto de la Dirección General de Costas de creación de la playa de Valleseco, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, y que ha sido presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria ha presentado una enmienda que ha sido aceptada por el grupo proponente.

#### **Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada por unanimidad la iniciativa resultante.

Por último, se somete a votación la proposición no de ley relativa al impulso y el aprovechamiento integral del regadío del Val de Lemos, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, en concreto por el Bloque Nacionalista Galego. El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado una enmienda que ha sido aceptada por el Grupo Parlamentario Mixto.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 21.**

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada esta iniciativa.

Señoras y señores diputados, les deseo unas felices vacaciones y muchísimas gracias por su colaboración en la reunión de hoy.

Se levanta la sesión.

**Era la una y treinta y cinco minutos de la tarde.**